

## **INFORME FINAL DE AUDITORIA**

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE –  
CARDIQUE-  
Vigencia 2013**

**CGR-CDSMA No.56  
Diciembre de 2014**

<b>Contralor General de la República.</b>	<b>Edgardo José Maya Villazón</b>
<b>Vicecontralor</b>	<b>José Antonio Soto Murgas</b>
<b>Contralora Delegada para el Sector Medio Ambiente</b>	<b>Carolina Montes Cortes</b>
<b>Directora de Vigilancia Fiscal</b>	<b>María Fernanda Rojas Castellanos</b>
<b>Gerente Departamental Bolívar</b>	<b>Sergio Enrique Borge Trucco</b>
<b>Contralor Provincial</b>	<b>Orlando Perriñán Flórez</b>
<b>Supervisora</b>	<b>Julieta Arias González</b>
<b>Supervisor encargado</b>	<b>Ivonne Thorné Vélez</b>
<b>Equipo de Auditores</b>	
<b>Responsable de Auditoría</b>	<b>Miguel Felipe García Castaño</b>
<b>Integrantes del Equipo Auditor</b>	<b>Leiver Antonio Pabuena Jiménez</b>
	<b>David Antonio Correa Almario</b>
	<b>Ismael Enrique Serna Herrera</b>

## Tabla de Contenido del Informe

	Página	
<b>1</b>	<b>DICTAMEN INTEGRAL</b>	4
1.1	GESTIÓN Y RESULTADOS	6
1.1.1	Gestión	6
	1.1.1.1 Procesos Administrativos	6
	1.1.1.2 Indicadores	6
	1.1.1.3 Gestión Contractual	7
	1.1.1.4 Prestación del Bien o Servicio	7
1.1.2	Resultados	7
	1.1.2.1 <i>Objetivos Misionales</i>	7
	1.1.2.2 <i>Cumplimiento de Políticas Públicas, Planes y Programas</i>	7
1.1.3	Financiera	8
	1.1.3.1 <i>Opinión de los Estados Financieros</i>	8
1.1.4	Control de Legalidad	9
	1.1.4.1 <i>Cumplimiento Normativa Aplicable</i>	9
1.1.5	Evaluación de Control Interno	9
	1.1.5.1 <i>Calidad y Confianza</i>	9
1.2	FENECIMIENTO DE LA CUENTA	9
1.3	RELACION DE HALLAZGOS	10
<b>2.</b>	<b>RESULTADOS DE LA AUDITORIA</b>	<b>11</b>
2.1	EVALUACION DE LA GESTIÓN Y RESULTADOS	11
2.1.1	Gestión	18
	2.1.1.1 <i>Procesos Administrativos</i>	18
	2.1.1.2 <i>Indicadores</i>	19
	2.1.1.3 <i>Gestión Financiera, Presupuestal y Contable</i>	19
	2.1.1.4 <i>Prestación del Bien Servicio</i>	24
2.1.2	Resultados	24
	2.1.2.1 <i>Objetivos Misionales</i>	24
	2.1.2.2 <i>Cumplimiento de Políticas Públicas, Planes y Programas</i>	24
2.1.3	Adquisición de Bienes y Servicios	33
2.1.4	Control de Legalidad	35
2.1.5	Evaluación de Control Interno	35
2.1.6	PLAN DE MEJORAMIENTO	35
2.1.7	SEGUIMIENTO FUNCIONES DE ADVERTENCIA	37
2.1.8	ATENCION DE DENUNCIAS	39
<b>3.</b>	<b>ANEXOS</b>	<b>44</b>
	Anexo No. 1 Estados Contables	

Doctor

**OLAFF PUELLO CASTILLO**

Director General y

**MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO**

Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique

**CARDIQUE**

Cartagena de Indias

La Contraloría General de la República, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral a la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - Cardique, a través de la evaluación de los principios de la gestión fiscal: economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2013. Dichos estados contables fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría General de la República.

La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno y efectividad del plan de mejoramiento.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría General de la República.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el feneamiento de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados; y la opinión sobre procesos auditados, y sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

Igualmente, la Corporación es responsable por la preparación y correcta presentación de estos estados contables de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y prescritos por la Contaduría General de la Nación. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para el cumplimiento de la misión institucional y para la preparación y presentación de los estados contables, libres de errores significativos, bien sea por fraude o error; seleccionar y aplicar las

políticas contables apropiadas; así como, efectuar las estimaciones contables que resulten razonables en las circunstancias.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República consiste en producir un informe que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en el concepto sobre la gestión y resultados adelantados por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El representante legal de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE -, rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del año 2013, dentro de los plazos previstos en la Resolución Orgánica No 7350 de noviembre de 2013.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría – (NIA's) y con políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral prescritos por la Contraloría General de la República. Tales normas requieren que planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados contables están libres de errores significativos. Una Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que soporta las cifras, las revelaciones en los estados contables, los documentos que soportan la gestión y resultados de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y la efectividad del plan de mejoramiento.

Los procedimientos de auditoría seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo su evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados contables y de la gestión y resultados de la Entidad. En la evaluación del riesgo, el auditor considera el control interno de la Entidad como relevante para todos sus propósitos, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye, evaluar los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones contables significativas hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados contables. Consideramos que la auditoría proporciona una base razonable para expresar nuestro concepto y la opinión.

El proceso se realizó sin limitaciones en el alcance de nuestra auditoría.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporaron en el informe, las que fueron debidamente soportadas.

## 1.1 GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la Gestión y Resultados se fundamenta en los sistemas de Control de Gestión y Resultados, Control de Legalidad, Financiero, y Control Interno, los cuales contemplan las variables que son verificadas y calificadas por el equipo auditor; de igual forma, se efectuó seguimiento al Plan de Mejoramiento. Una vez finalizada la labor de auditoría, la contraloría General de la República, conceptúa que la gestión y resultados ejercidos por la entidad es FAVORABLE, como resultado de la calificación obtenida de 88,191 según calificación de cada componente que conforman la matriz de evaluación de gestión.

### 1.1.1. Gestión

#### 1.1.1.1 *Procesos Administrativos*

El componente Procesos Administrativos obtuvo una calificación de 79, debido a que la Corporación cuenta con una dirección, una planeación, una organización, un control, seguimiento y monitoreo a los procesos debidamente adoptados e inmersos en su dinámica y en su política administrativa y organizacional.

Asimismo, la entidad cuenta con una estructura orgánica formal y aplica procedimientos para cada una de las tareas que deben ser ejecutadas por cada cargo funcional, a las cuales se les realiza seguimiento mensual.

#### 1.1.1.2 *Indicadores*

La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – Cardique -, en su informe de Gestión Vigencia 2013, reportó la ejecución de 6 programas estratégicos, 14 proyectos y 75 actividades, posee una batería de 123 indicadores clasificados por cada programa estratégico establecido en su plan cuatrienal. Se realizó la evaluación y se constató la integridad de la información con que son alimentados, la oportunidad con que son valorados y la relevancia, utilidad y pertinencia, como resultado de las anteriores consideraciones se le dio una calificación a este componente de 82.

#### 1.1.1.3 *Gestión Presupuestal y Contractual*

Se comprobó, en la revisión de la muestra de contratos seleccionada el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 o Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública; la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 734 de 2012, así como en los procedimientos establecidos en su Manual de Contratación además se constató la pertinencia de las compras realizadas,

servicios contratados y las obras civiles ejecutadas, por esta razón se le dio a este componente una calificación de 80,6.

En la inspección realizada el 22 de octubre de 2014, al contrato número 062 del 21 de marzo del 2013, cuyo objeto es la construcción Gaviones en el Arroyo Rastro Barrio La Floresta sector el Campo - Municipio de San Juan Nepomuceno - Bolívar. Se concluyó que en acta que las obras presentan al momento de esta visita fiscal buena estabilidad y libre de fallas por el empuje de los rellenos colocado en el paramento del muro que da a las viviendas. En cuanto a los precios pactados se encuentran en el margen y dentro del rango que arrojan los análisis de precios aplicando todos los componentes que involucran estos análisis. De igual manera, se dejó constancia que los ítems marcados con la expresión "ver nota" es debido a la dificultad en su medición y cuantificación y por considerarlos viable y fundamental su ejecución se tomará su cantidad de obra la consignada en el acta de recibo final.

#### *1.1.1.4 Prestación del Bien o Servicio*

Este componente fue calificado con 84,2, debido que en las inspecciones llevadas a cabo se verificó la disponibilidad de la Corporación para asumir la demanda de obras y servicios requeridos y ofrecidos; constatando que satisface apropiadamente a los beneficiarios y usuarios, en condiciones de calidad, cantidad, costo, oportunidad y cobertura.

### **1.1.2. Resultados**

#### *1.1.2.1 Objetivos Misionales*

La calificación de este componente fue de 81, debido a la Coherencia y Concordancia entre el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Estratégico y Plan de Acción de Cardique, así como con los Planes del Sector Medio Ambiente y los servicios prestados que se ajustaron a los cronogramas establecidos.

#### *1.1.2.2 Cumplimiento de Políticas Públicas, Planes y Programas*

Debido al cumplimiento y avance de las metas establecidas en el plan de acción y la coherencia y pertinencia con los objetivos misionales este componente obtuvo una calificación de 82, sin embargo, se encontraron las siguientes observaciones.

- La frecuencia con la que la Corporación viene realizando las visitas de seguimiento y control a los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia, permisos, concesiones y autorizaciones, en algunos casos no le permite verificar la eficiencia y eficacia de las medidas de manejo implementadas en relación con el plan de manejo ambiental.
- La Corporación no efectúa oportunamente el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales impuesta a los petitionarios de los permisos de vertimiento.
- Se sigue presentando que los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, PSMV aprobados por CARDIQUE no cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 1 de la Resolución 1433 de 2004, observándose que en ellos no se registran las fuentes de financiación de las inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos.
- Permiso de vertimiento para la construcción de planta de tratamiento del Colegio Cartagena Internacional School, dado mediante Resolución No. 0084 del 01 de febrero de 2013 y notificado el día 07 de febrero 2013, imponiéndole algunas obligaciones, a la fecha, no hay registro de que el usuario haya remitido los planos y memoria de cálculo y si ya está en funcionamiento la planta de tratamiento y este ha acatado todos y cada una de las obligaciones interpuestas.
- La Corporación Ambiental CARDIQUE ha venido entregando a los zocriadero morosos del concepto de Seguimiento, permisos de aprovechamiento a las producciones 2011 y 2012, en cuyas resoluciones, se ha establecido la suma en dinero que debe entregar a la Corporación por concepto Reposición o Repoblamiento, pero a 31 de diciembre de 2013, se observa que algunos establecimiento de zocría, no han efectuado dicho pago y son también morosos del concepto de Seguimiento.

Así mismo, en la vigencia 2013, se impulsó el proyecto de recuperación y conservación del Parque Natural Ciénega de la Virgen, mediante cuatro actividades fundamentales.

Este proyecto persigue la Implementación del Plan de Manejo Ambiental del Parque Distrital Ciénaga de la Virgen en aras de recuperar y conservar sus condiciones hidráulicas, sociales y ambientales, mediante limpieza, mantenimiento y revestimientos de los canales y arroyos que drenan hacia ese cuerpo de agua, así como, la ejecución de programas de educación y participación comunitaria que vinculen la identificación, formulación e implementación de proyectos productivos en armonía con el desarrollo sostenible.

### **1.1.3 Financiero**

La calificación para el componente de control financiero fue de 100, debido a que la opinión sobre la razonabilidad de la información financiera fue sin salvedades.

#### *1.1.3.1 Opinión de los Estados Financieros*

En el examen realizado a los estados financieros de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique Cardique con corte a 31 de diciembre de 2013, no se evidenciaron salvedades por incertidumbre, subestimación o sobrestimación de partidas o saldos contables que afectaran la situación financiera de la entidad.

Por consiguiente, en nuestra opinión, los estados contables del Sujeto de Control Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - Cardique - presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado el 31 de diciembre de 2013 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con las normas y principios de contabilidad generalmente aceptadas o prescritos por la Contaduría General de la Nación.

### **1.1.4 Control de Legalidad**

#### *1.1.4.1 Cumplimiento de Normativa Aplicable*

Este componente obtuvo una calificación de 80,6 debido al cumplimiento de la normativa interna y externa que le son aplicables a la Corporación Ambiental de conformidad a la muestra seleccionada, excepto lo señalado en los hallazgos contenidos en el presente informe.

### **1.1.5 Evaluación de Control Interno**

El Sistema de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – Cardique - obtuvo una calificación ponderada en las fases de planeación y ejecución de eficiente (1,210) en su evaluación, lo que significa que existen controles en los diferentes procesos, se aplican y son efectivos.

## FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Con base en la calificación de los componentes, obtenida en la evaluación de la Gestión y Resultados, la Contraloría General de la República fenece la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2013.

Con base en las conclusiones antes relacionadas, la Contraloría General de la República como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión y resultados son Favorables, con la consecuente calificación de 88,191.

## 1.4 RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron ocho (8) hallazgos, administrativos de los cuales uno (1) tiene presunta connotación de tipo disciplinario, los cuales se les dará el traslado a las autoridades y entes respectivos.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

Como resultado de la Auditoría, la Corporación deberá elaborar el respectivo Plan de Mejoramiento y registrarlo en el aplicativo SIRECI, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del presente informe, de acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre de 2013.

Dicho Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bogotá., D.C. **17 DIC. 2014**

  
**CAROLINA MONTES CORTES**  
Contralora Delegada para el Sector Medio Ambiente

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

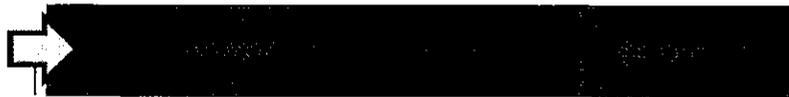
### CONCEPTO DE GESTION Y RESULTADOS

COMPONENTE	PRINCIPIOS	Consolidación de la Calificación	Factores Mínimos	Ponderación Subcomponente %	Consolidación de la Calificación	Ponderación calificación componente %
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE GESTIÓN</b>						
Procesos Administrativos			79	100%	81,61	16,32
Indicadores			82			
Gestión Presupuestal y Contractual			80,6			
Prestación del Bien o Servicio			84,2			
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE CONTROL DE RESULTADOS</b>						
Objetivos Misionales			81	100%	81,50	24,45
Cumplimiento e Impacto de Políticas Públicas, Planes, Programas y Proyectos			82			
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE LEGALIDAD</b>			80,6	100%	80,00	8,0
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO</b>				100%	100,00	30,0
Razonabilidad o Evaluación Financiera			100			
<b>CALIFICACIÓN COMPONENTE SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>			94,19	100%	94,19	9,42
88.251						

CONCEPTO DE GESTIÓN



FENECIMIENTO DE LA CUENTA



### Control y Seguimiento a la Explotación Minera

La explotación Minera en la Jurisdicción de Cardique, se centra en material de construcción, presentándose en los municipios del Norte del Departamento de Bolívar, principalmente en las localidades de: Turbaco, Turbana, Santa Catalina, Clemencia, Arroyo Hondo y zona rural del Distrito de Cartagena de Indias.

En la vigencia 2013, la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, realizó once (11) visitas de control y vigilancia, de estas acciones se inician los procesos administrativos pero no son hasta ahora del todo efectivos.

Puesto que dichas actividades se realizan a cielo abierto afectando la vegetación en la zona.

Cardique en el año 2013, realizó visitas a canteras y control a sus respectivos Planes de Manejo Ambiental, verificando las explotaciones ilegales, suspensión de actividades, seguimiento a procesos ambientales sancionatorios, y otros que se relacionan en cuadro No. 1 anexo.

La Corporación mediante expediente No. 9.577-1, contentiva de investigación, iniciada en diligencia de Visita y Control de la Subdirección de Gestión Ambiental, del día 6 de febrero de 2013, al municipio de Santa Catalina, corregimiento Los Colorados, finca El Sábalo, donde se levantó Acta de Imposición de medida Preventiva, consistente en la suspensión de las actividades de explotación de material, sin que presentara el respectivo permiso ambiental de la autoridad regional; con fundamento en lo detectado, la Secretaría General, expidió la Resolución No. 0120 del 8 de febrero de 2013, mediante el cual se legaliza la medida preventiva de suspensión, se dan 10 días hábiles para que se determine el inicio o no del proceso administrativo sancionatorio y se ordena enviar copia a la Alcaldía municipal, para que vigile el cumplimiento de los resuelto, agotado el termino de 10 hábiles, se expidió la Resolución No. 0181 del 22 de febrero de 2013, en la cual se da inicio a la investigación, se cita a rendir declaración a la presunta responsable, así mismo, se envía copia a subdirección de Gestión Ambiental, para que realice seguimiento y control.

Mediante oficio No. 0001721 del 5 de abril de 2013, se le informa a la presunta implicada el inicio de la investigación y se le culmina a notificarse personalmente de la expedición de la Resolución No. 0181. En la copia del oficio anexo al expediente aparece recibido, por otra persona; a la fecha ha transcurrido un año y 7 meses de la comunicación, no existe notificación personal alguna. Así mismo, no hay gestión de la notificación por edicto, por lo tanto, no hay más actuaciones o diligencia alguna, para continuar y cerrar la investigación y determinar las responsabilidades de la conducta de la explotación sin el respectivo permiso ambiental.

Otra Investigación iniciada en diligencia de Visita y Control de la Subdirección de Gestión Ambiental, del día 6 de febrero de 2013, al municipio de Mahates, donde se levantó Acta de Imposición de medida Preventiva, al señor Carlos Martelo Sarabia, dándose inicio a la investigación por actividades de explotación de material, sin licencia ambiental, mediante Resolución No. 1263 de 15 de octubre de 2013.

Otro caso es la Investigación contra la Finca Monserrate ubicada en el municipio de Turbaco, en la cual Cardique había otorgado licencia ambiental de exploración mediante Resolución No. 0408 de 2000, al título minero No. 17913, posteriormente el Ministerio de Minas entregó nuevo título (179913 Z1), para exploración y explotación de una mayor área, siendo que posteriormente la Corporación estableció que se venían adelantando actividades de extracción sin que se diera permiso de explotación y afectando de manera significativa el medio ambiente, por lo cual en Resolución No. 0891 del 18 de noviembre de 2003, se ordenó el cierre definitivo de las actividades de extracción. En visita de vigilancia y control efectuada al predio, en el año 2013 y emitido el Concepto Técnico No. 399, se detectó que se sigue realizando actividades de extracción, sin acatar las medidas de cierre y por parte de la representante legal del predio, se nota que no ha tenido la voluntad de iniciar los trámite para obtener el permiso ambiental de explotación.

Con lo anteriormente expuesto, se denota, así la falta de efectividad de la Corporación, para que de manera oportuna, se sancionesn a aquellas personas naturales o jurídicas que realizan actividades de extracción, sin el respectivo permiso ambiental y/o que se acate, las medidas impuestas en fallos de investigaciones, como son las suspensiones provisionales, cierre definitivo y realización de acciones de mitigación, reducción o compensación ambiental; la anterior tarea de la Corporación, permite la afectación negativa al medio natural, bien sea por la anti técnica de la extracción o por la falta de medidas de control y compensación ambiental.

### **Control y Manejo de Residuos Sólidos y Respel**

Corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y a las autoridades ambientales de los grandes centros urbanos con más de un millón de habitantes además de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993, dentro de la órbita de competencia, en el territorio de su jurisdicción, y en relación con la gestión de residuos sólidos.

- Elaborar el Plan de Manejo Integral de residuos sólidos.
- Revisar y Aprobar los planes de manejo integral de residuos sólidos para los municipios, receptores de basuras e industrias que hagan su propio tratamiento y/o la disposición final de basuras.
- Verificar el cumplimiento de los planes aprobados
- Brindar asistencia técnica al municipio, receptores de basuras e industrias que hagan su propio tratamiento y/o disposición final de basuras, en la elaboración de los planes y proyectos relacionados con el manejo integral de los residuos sólidos.

- Participar en la ejecución de los programas de educación en el manejo adecuado y ambientalmente seguro de los residuos sólidos.
- Gestionar en el ámbito de su competencia la aplicación de los instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de las regulaciones relacionadas con el manejo de los residuos sólidos.
- Fomentar investigación, desarrollo y aplicación de sistemas de aprovechamiento de residuos sólidos y disposición final, que correspondan a las necesidades de la región.
- Cumplir con sus responsabilidades como generador de residuos sólidos (ciudades)

La Corporación mediante la ejecución de su plan de acción, en su proyecto: *Manejo de Residuos Sólidos*, orientado al manejo adecuado de residuos domésticos y hospitalarios, Actividad: Formulación del Plan de Gestión Integral Regional de residuos sólidos y aplicativos para seguimiento y control, realizó diagnóstico de la situación actual de la prestación del servicio de aseo en los municipios de Arjona, clemencia, San Estanislao de Kostka, Santa Catalina, Santa Rosa, Turbaco y Turbana, jurisdicción de Cardique y se ha fortalecido de las organizaciones comunitarias de aseo en el aprovechamiento de residuos sólidos y la promoción de este componente de la gestión integral de residuos, en el casco urbano de los municipios de Arroyo Hondo, Córdoba, El Guamo, El Carmen de Bolívar y Zambrano, en la jurisdicción de Cardique.

De igual manera, llevó a cabo la actividad consistente en el seguimiento y divulgación de material de sensibilización sobre residuos peligrosos – Respel. Se anexa cuadro No. 2.

Las capacitaciones se realizaron en cada uno de los 20 municipios de la jurisdicción de la Corporación, a los generadores de Respel de los diferentes sectores (servicios, comercial, agropecuario, educativo e investigación, institucional, infraestructura, industrial) y a gestores de estos residuos identificados en el respectivo municipio.

*PROYECTO DE ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A EMPRESAS COMUNITARIAS DE ASEO Y RECICLAJE EN MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN*

La Corporación viene trabajando con el Área de Educación Ambiental en el proyecto de asesoría y asistencia a empresas y organizaciones comunitarias encargadas del manejo de residuos sólidos o interesadas en esta temática. Dentro de las organizaciones con las que se trabajó en 2013:

1. COASPUMA, Cooperativa del corregimiento de Malagana, Municipio de Mahates. Se han realizado capacitaciones en Gestión Integral de Residuos Sólidos y Organización Comunitaria
2. COOPAISBOL; Cooperativa del municipio de Soplaviento. Se han realizado capacitaciones en Gestión Integral de Residuos Sólidos y Organización Comunitaria

*MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ZONA INSULAR.*

Se viene participando en la mesa de trabajo interinstitucional para la Gestión Integral de residuos sólidos, conformada por: Parques Nacionales Naturales Corales del Rosario y San Bernardo, CARDIQUE, Distrito de Cartagena, Corplaya, Consorcio de Aseo-Aseo Urbano de la Costa S.A E.S.P, cuya finalidad es establecer un Plan de acción para el mejoramiento de las condiciones de manejo de los residuos sólidos generados en la zona insular.

*RESIDUOS O DESECHOS PELIGROSOS*

En relación con los residuos peligrosos-Respel, CARDIQUE a través del grupo de Control y Seguimiento realizó en el 2013 visitas a diferentes actividades para verificar entre otros aspectos, el manejo de los residuos peligrosos generados por las mismas cuyo fin es verificar el cumplimiento a lo dispuesto en la normatividad ambiental vigente sobre la materia (Decreto 4741 de 2005). A continuación lo correspondiente a Operadores portuarios, Marinas, Muelles, Estaciones de Servicio, Talleres, Lubricentros, Centros de Salud, Hospitales. Ver Anexo 2 Tabla No. 1.

Con el fin de socializar las normas que aplican a los residuos peligrosos y además para promover la gestión integral de los Respel, la Corporación ha venido implementando un programa de capacitación y de sensibilización sobre el manejo de este tipo de residuos, dirigido a las diferentes actividades generadoras y potencialmente generadoras de los mismos, a funcionarios de los municipios y a otros actores que hacen parte de la cadena de la gestión de los Respel.

Las funciones de la Corporación en cuanto a la gestión de los residuos sólidos y peligrosos, se desarrollan en: el seguimiento a la Implementación de Planes de Gestión Integral De Residuos Sólidos – PGIRS Municipales; Seguimiento a Sitios de Disposición Final Autorizados; Evaluación de Documentos Actualizados de PGRIS; Evaluación de Documentos Técnicos Relacionados con Manejo de



Residuos Sólidos y Proyecto de Asesoría y Asistencia Técnica a Empresas Comunitarias de Aseo y Reciclaje en Municipios de la Jurisdicción.

Los siguientes cuatros (4) aspectos: Educación Ambiental, Expedición de Permiso, su Vigilancia y Control a las obligaciones ambientales impuestas y su capacidad sancionatoria ante el incumplimiento, son los que definen la gestión de la Corporación en lo correspondiente residuos sólidos: en lo correspondiente a educación, a través de los proyectos y acciones tanto del personal técnico de la Corporación, como de las actividades contratadas, se realizan acciones de concientización y sensibilización a las comunidades estudiantil, organizaciones comunitarias, grupo de recicladores e instituciones públicas; en cuanto a todos los establecimiento públicos o privados que generan residuos, sean ordinarios u/o peligrosos, en la jurisdicción, la entidad tiene un registro actualizado de todos y cada uno de los usuarios existente y la mayoría cuenta con el respectivo permiso o está en trámite al requerimiento de la corporación.

En cuanto al seguimiento y control, a cada establecimiento, la corporación, no efectúa en el año, la visita a todos y cada uno de los establecimiento generadores de residuos, en parte por el total de registro, la disponibilidad de personal técnico, e igual que la disponibilidad de transporte. Denota los conceptos técnicos de las visitas efectuadas, que en relación a residuos tanto ordinarios como peligrosos, son los sectores institucionales públicos (empresa de servicios públicos municipales y alcaldías) y el sector hospitalarios, los que presentan inadecuada gestión, en su recolección, transporte y disposición final.

Detectada el incumplimiento por parte del usuario del permiso a las normas y obligaciones impuestas, la Corporación debe iniciar los procesos administrativos sancionatorios. A través de la Subdirección de Gestión de Ambiental, en el seguimiento y control a los establecimientos hospitalarios de la jurisdicción; se ha detectado el inadecuado manejo de residuos hospitalarios, de allí, que se haya iniciado las investigaciones administrativas, pero se observa que los procesos en trámite no son oportuno en su desarrollo y aquellos procesos que han culminado e impuesto sanciones no hay registro del acatamiento a los obligaciones impuesta.

*Casos evaluados:*

Expediente No. 2.289-1 Investigación a la ESE Hospital Nuestra Señora del Carmen o Montecarmelo en el municipio de El Carmen de Bolívar, iniciada mediante Resolución 0775 del 19 de agosto 2008, por incumplir con la

presentación del Plan de gestión Integral de Residuos Hospitalarios y la construcción de la planta de tratamiento de las aguas residuales que genera el hospital; luego de 5 años, la Corporación finalizó la investigación mediante expedición de la Resolución No. 0866 del 12 de agosto de 2013; este acto administrativo, a la fecha, no existe en el expediente registro de notificación, personal, por edicto o comunicación a la ESE para su conocimiento de la expedición de la resolución. Por lo tanto, este establecimiento hospitalario no conoce la sanción impuesta de 20 salarios mínimos y la obligación de la realización acciones y actividades que motivaron la investigación.

Expediente No. 2.295-1 Investigación a la ESE Cartagena en el Distrito de Cartagena, iniciada mediante Resolución 0564 del 02 de agosto 2005, por incumplir con la presentación e implementación del Plan de gestión Integral de Residuos Hospitalarios; luego de 9 años, la Corporación finalizó la investigación mediante expedición de la Resolución No. 01265 del 15 de octubre de 2013; cinco meses después de expedida la Resolución es que mediante oficio No. 0866 del 17 de febrero de 2014, se le informa a ESE Cartagena, para que se notifique del acto administrativo, posteriormente se expide el aviso No. 1295 del 11 de marzo de 2014, se realiza la notificación por edicto.

No hay más actuaciones de la Corporación, con la finalidad de la ESE, no se conoce la sanción impuesta de 25 salarios mínimos y la obligación de la realización acciones y actividades que motivaron la investigación.

Todo lo anterior, permite establecer que la Corporación, no desarrolla una gestión adecuada de control en cuanto al manejo de residuos hospitalarios.

### **Control a la Calidad del Recurso Hídrico**

La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique Cardique, cuenta con el Programa Administración y Manejo del Recurso Hídrico.

Este programa tiene cuatro (4) proyectos, así: Aguas Superficiales continentales; Recuperación y Conservación del Parque natural de la Ciénaga de la Virgen; Aguas Subterráneas y Aguas marino Costeras.

Este programa tuvo un presupuesto inicial de \$20.350.1 millones, mediante Acuerdo No. 001 del 30 de mayo de 2013 se realizó una adición presupuestal por valor de \$2.830.3 millones, un crédito por valor de \$2.102.6 millones y un

contracrédito de \$169,027, millones, para un presupuesto al final de la vigencia fiscal \$25.114 millones.

**Cuadro No. 3**  
**Asignación de Recursos Administración y Manejo del Recurso Hídrico**  
**Cardique Vigencia 2013**

PROGRAMA/SUBPROGRAMA/Proyectos	PRESUPUESTO	EJECUCION	SALDO POR EJECUTAR	% DE EJECUC
ADMINISTRACION Y MANEJO DEL RECURSO HIDRICO.	25.113.985	25.098.973	15.012	99,94
Aguas Superficiales Continentales	18.235.793	18.221.739	14.054	99,92
Gestión Aguas Subterráneas	158.718	158.718	0	100.00
Aguas Marino Costera	622.255	622.228	27	99.99
Recuperación y Conservación del Parque Natural Distrital Ciénaga de la virgen	6.097.219	6.096.288	931	99,98

Fuente: Informe de Gestión 2013.

### Proyecto 1.1 Aguas Superficiales Continentales

Se trabaja de una manera integral desarrollando acciones conjuntas con los entes territoriales, no sólo en la recuperación de arroyos, sino también de ciénagas y de los caños naturales que mantienen su equilibrio ecológico, mediante la determinación de factores o elementos contaminantes, diseño de soluciones.

#### Actividad 1.

Realización de trabajos manuales y/o mecánicos para limpieza, mantenimiento y restauración hidrodinámica de ciénagas, canales pluviales y cauces de arroyo de la jurisdicción

#### Actividad 2.

Realización de seguimiento y monitoreo semestral a cuerpos de agua de la jurisdicción.

#### Actividad 3.

Diagnostico fisicoquímico, microbiológico y biológico de la Ciénaga de la Virgen. (Puesta en marcha del emisario submarino).

Desde el laboratorio de calidad ambiental de Cardique y en el marco del convenio interinstitucional con el EPA se han realizado los monitoreos fisicoquímicos y microbiológicos de la calidad del agua de la Ciénaga de la Virgen correspondientes al segundo semestre de 2013.

Continuando con los acuerdos interinstitucionales con Invemar y EPA, además se suscribió uno puntual con la Universidad del Sinú, donde se trabaja el diagnóstico y monitoreo biológico de la Ciénaga de la Virgen.

Proyecto 1.2 Recuperación y Conservación del Parque Natural Distrital Ciénaga de la Virgen.

Este proyecto persigue la Implementación del Plan de Manejo Ambiental del Parque Distrital Ciénaga de la Virgen en aras de recuperar y conservar sus condiciones hidráulicas, sociales y ambientales, mediante limpieza, mantenimiento y revestimientos de los canales y arroyos que drenan hacia ese cuerpo de agua, así como, la ejecución de programas de educación y participación comunitaria que vinculen la identificación, formulación e implementación de proyectos productivos en armonía con el desarrollo sostenible.

Actividad 1.

Ejecución de obras para al mejoramiento hidráulico y al saneamiento ambiental de los arroyos y canales que vierten hacia la Ciénaga de la Virgen, interviniendo los canales: Construcción Boxculvert San Pedro Transversal 54 en el Canal Ricaurte, Relimpia Boca Canal Villa, Relimpia Boca Canal San Pablo, Relimpia Boca Canal Once De Noviembre, Relimpia Boca canal Calicanto nuevo, relimpia boca canal maravilla, Relimpia Canal Chiamarúa, Relimpia canal chamarúa II.

Actividad 2.

Interventorías de proyectos, obras o actividades.

Se han realizado interventoría y la supervisión ha sido permanente en el tema de las 10 obras de recuperación hidráulica y saneamiento ambiental realizadas en la vigencia 2013.

1. CONSTRUCCION BOXCULVERT SAN PEDRO TRANSVERSAL 54 EN EL CANAL RICAURTE.
2. RELIMPIA BOCA CANAL VILLA EN LA CIENAGA DE LA VIRGEN.
3. RELIMPIA BOCA CANAL TABU EN LA CIENAGA DE LA VIRGEN.

4. RELIMPIA BOCA CANAL RICAURTE EN LA CIENAGA DE LA VIRGEN.
5. RELIMPIA BOCA CANAL SAN PABLO EN LA CIENAGA DE LA VIRGEN.
6. RELIMPIA BOCA CANAL ONCE DE NOVIEMBRE EN LA CIENAGA DE LA VIRGEN.
7. RELIMPIA BOCA CANAL CALICANTO NUEVO EN LA CIENAGA DE LA VIRGEN.
8. RELIMPIA BOCA CANAL MARAVILLA EN LA CIENAGA DE LA VIRGEN.
9. RELIMPIA CANAL CHIAMARIA.
10. RELIMPIA CANAL CHIAMARIA II.

### Actividad 3.

#### Apoyo a proyectos socios productivos.

La Corporación trabaja en fomentar la cultura de conservación ambiental mediante el programa de educación ambiental del manejo adecuado de los residuos sólidos en zonas aledañas a la cuenca del canal Ricaurte del distrito de Cartagena, dado que en estas localidades se puede observar una gran acumulación de residuos sólidos, a su vez la implementación de estos conocimientos en actividades que provean a las comunidades como herramientas que les permitan aprovechar las condiciones ambientales para mejorar su nivel de vida, como por ejemplo en la implementación de actividades de reciclaje mediante la organización de las cooperativas locales con el fin de solucionar un problema ambiental a través de actividades económicas que los acerquen a un logro monetario y para que les sirva de estímulo a la ejecución del mismo, igualmente se trabaja en el mejoramiento ambiental a partir de la siembra de árboles frutales y que sirven de fomento a la cultura productiva.

### Actividad 4.

Monitoreo en la Ciénaga de la Virgen y Bocana que corresponde a las actividades de control de la calidad de agua, cobertura vegetal. Continuando con los convenios con el EPA y el Invemar.

#### PROYECTO 1.3 Aguas Subterráneas.

Como parte de la necesidad de conocimiento de la disponibilidad de las aguas subterráneas en la jurisdicción, Cardique determina la oferta, la demanda y la calidad de las mismas para su administración y reglamentación en cuanto a su uso.

#### Actividad 1.

Identificación y vulnerabilidad hidrogeológica de los acuíferos de los municipios de Marialabaja y Mahates para conocer el potencial y administrar sosteniblemente el recurso.

Se ha realizado seguimiento al acuífero de Turbaco, se contrató para determinar manejo, uso, localización geográfica de los pozos subterráneos en las cabeceras municipales y corregimientos de los municipios de Arjona, Calamar, San Cristóbal, San Estanislao de Kostka Y Villanueva, jurisdicción de Cardique.

#### PROYECTO 1.4 Aguas Marino – Costera

El objetivo principal es ordenar y adoptar el plan de ordenamiento y manejo integrado de la ecorregión Marino - Costera de la jurisdicción para su conservación, uso y monitoreo.

#### Actividad 1.

Elaborar los planes de manejo unidades ambientales costera - UAC

Se inició con la organización interna de la corporación para asumir este tema, seguido se suscribe un convenio con la fundación Ecoversa, para iniciar la fase de aprestamiento dentro del proceso de formulación del POMIUAC quien trabaja en el tema socioambiental aportando hasta el momento el diagnóstico, e identificación de actores en la jurisdicción, paralelamente se viene trabajando diversos temas de manera coordinada con el ministerio (delimitación, reglamentación, comisión conjunta, capacitaciones, asesorías).

Con Invemar se suscribió un convenio para trabajar componente técnico con el fin de establecer los lineamientos del POMIUAC Magdalena, así mismo la asesoría en la unidad ambiental costera estuarina Río Sinú - Golfo de Morrosquillo.

En diciembre 06 de 2013 las autoridades ambientales regionales y urbanas integrantes UAC Magdalena – comisión conjunta - CRA Barranquilla. Nuevamente en enero de 2014 UAC Magdalena y Morrosquillo se realizó en donde se socializó el documento de acta presentado por el MADS – Dirección de Asuntos Marinos Costeros para la firma de las dos entidades (documento complementario) para la firma de las dos instituciones. En esta reunión se designó a Cardique para desempeñar la secretaria técnica de la UAC Magdalena.

## Actividad 2.

Asistencia técnica para la incorporación de la variable de riesgo marino costera en los planes de Gestión del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático.

- Participación y Asistencia a las mesas de trabajo para la formulación del Plan de Adaptación al Cambio Climático de Cartagena por efecto del incremento del nivel del mar, dentro de la temática de gestión de riesgo y adaptación al cambio climático.
- Elaboración de la revista con la temática de gestión de riesgo y adaptación de cambio climático para la jurisdicción de Cardique.
- Elaboración y socialización de la cartilla **Gestión de Riesgo y Cambio Climático**.
- Apoyo técnico en la formulación y seguimiento a los planes de gestión de riesgo formulados por el distrito de Cartagena y el municipio de Santa Catalina.
- Asistencia Al Foro de adaptación al Cambio Climático; realizado por la Contraloría General de la República en Bogotá con el objeto de clarificar conceptos.
- Participación en la construcción del plan nacional de adaptación al Cambio Climático, tomando como base el plan de acción del Nodo Regional Caribe y plan de adaptación de Cartagena; realizado en la ciudad de Santa Marta, con la coordinación del MADS (grupo de asuntos marino costeros) e Inveimar en la ciudad santa marta, con el objeto de estructurar el plan y agenda de trabajo para concluir con la elaboración del documento final.

## Actividad 3.

Campañas de muestreo de calidad del agua a través de la sostenibilidad de convenios para fortalecimiento de la red de monitoreo y control de la contaminación marino costera.

Actualmente, la Corporación tiene suscrito un convenio con el EPA para el monitoreo mensual de 14 estaciones en la Ciénaga de la Virgen y cuerpos de agua aledaños y con el INVEMAR para el monitoreo en época seca y época de lluvia de 32 estaciones ubicadas en la Bahía de Cartagena, Barbacoas, Islas del Rosario y Zona Norte.

#### Actividad 4.

Elaborar y operar un programa para la conservación y monitoreo de humedales Insulares.

En convenio con la universidad del SINU, se está desarrollando esta actividad.

Se suscribió un convenio de cooperación científico – técnico 283 - 2013 dentro del convenio marco No. 132 – 2012 para aunar esfuerzos entre las universidades del SINU Elías Bechará Zainum y la Corporación Regional del Canal del Dique, que permita la realización de servicios científicos y tecnológicos, como es el seguimiento a partir de la puesta en marcha del emisario submarino y el monitoreo correspondiente a las actividades de cobertura vegetal, recurso ictiológico, y suelo de la Ciénaga de la Virgen, igualmente elaborar un plan la conservación y monitoreo de humedales insulares, distrito de Cartagena.

El seguimiento se está realizando por parte del laboratorio de la corporación.

La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, dando cumplimiento a lo reglamentado por la Legislación Ambiental Nacional en el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, ha definido y delimitado inicialmente cuatro áreas de importancia estratégica (AIE) para la conservación de los recursos hídricos que surten los acueductos municipales que se encuentran bajo su jurisdicción.

El AIE de Playón se encuentra en jurisdicción de 3 municipios, Maríalabaja, San Jacinto y El Carmen de Bolívar; al primero pertenecen 602 hectáreas y a los dos últimos 17.168 hectáreas aproximadamente. El cuerpo de agua a conservar es el embalse Pondaje El Viento, que abastece al acueducto municipal y al distrito de riego de Maríalabaja; este embalse es alimentado por la represa de El Playón que recibe sus aguas principalmente de los arroyos María, Matanga y Huamanga cuyos nacimientos se dan en la serranías de San Jacinto y El Carmen de Bolívar.

El AIE de Arroyo Grande se encuentra en zona rural del Distrito de Cartagena hacia la zona norte, corresponde a la zona de recarga del acuífero de Arroyo Grande, del cual se abastecen los acueductos de Clemencia y Santa Catalina, así como también algunos corregimientos de la esa zona. La extensión del AIE es de 2.398 hectáreas aproximadamente y es muy importante tomar acciones concretas para la conservación del acuífero, debido que la expansión y explotación de las canteras en la zona que han disminuido considerablemente las zonas de recarga del acuífero.

El AIE de Córdoba se divide en dos; la primera correspondiente a las zonas de recarga del acuífero del municipio, del cual se abastecen algunos corregimientos como Guaimaral, San Andrés y Tacamocho entre otros, y la segunda corresponde a la cuenca del Caño Constanza que abastece al acueducto municipal. Aproximadamente el área total de las zonas de recarga es de 11.617 hectáreas y el área de la cuenca del Caño Constanza es de 5.520 hectáreas.

### **Control de Vertimientos**

CARDIQUE, como autoridad ambiental y por la configuración de su jurisdicción, ejerce control a los vertimientos de los sectores: Industrias pesado, mediano y liviano, asentado sobre la Bahía de Cartagena, al igual que a las actividades portuarias y marinas; también al sector productivo de porcicultura, avícola, pecuaria, a los establecimientos de sacrificio, así mismo, aplica a la recepción, tratamiento y descarga de aguas servidas urbanas, tanto en los cascos urbano, como en la zonas rural e insular; que por su demanda turística y encontrarse zona declarada parque nacional, requiere un control a las aguas residual generada.

La Corporación Ambiental CARDIQUE, realizó control y seguimiento a las diferentes actividades desarrolladas en su jurisdicción para verificar el cumplimiento de las obligaciones, incluidas las relacionadas con el manejo de los vertimientos líquidos establecidas a cada una de éstas en los respectivos actos administrativos.

Para efectos de los permisos de vertimiento otorgados, la Corporación viene dando aplicación a lo estipulado en el Decreto 1594 de 1984, en cuanto a límites permisibles y al Decreto 3930 de 2010 en relación con los demás aspectos técnicos.

Entre otras empresas están: Malterías Tropical, Cl Océanos, Aguas de Cartagena SA ESP, Seatech International, Antillana, Prodegan del Caribe.

Así mismo los Permisos de Vertimientos líquidos siguientes: PVL Villas de Checolandia Clemencia; PVL Caimito de la Niña; Urbanización Brisas del Caribe; PVL Alcantarillado de Ararca; PVL Brisas del Caribe.

El 100% de las actividades industriales identificadas en la zona costara, cuentan con su permiso de vertimiento, al igual que las actividades productivas en los cascos urbanos; ya que la Corporación tiene reglamentado el cobro del servicio de

Tasa Retributiva, mecanismo de cobro que requiere de la existencia previa del permiso y su control en el volumen vertido y la carga orgánica que lleva.

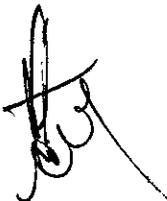
La zona insular ha venido a través de la vigilancia y control, que cada proyecto urbanístico, solicite su permiso de vertimiento, y así se implemente soluciones puntuales a las aguas servidas generadas.

El análisis de la gestión de la entidad con respecto a los vertimiento, se centró primero en la evaluación técnica para la expedición de los permisos y su capacidad de control a las actividades de menor generación de aguas residuales, obteniéndose los siguientes observaciones.

#### *Expedición de permisos*

Permiso de vertimientos para la construcción de planta de tratamiento del colegio Cartagena Internacional School, dado mediante Resolución No. 0084 del 01 de febrero de 2013 y notificado el día 07 de febrero 2013, imponiéndole las siguientes obligaciones: Presentar caracterizaciones semestralmente, una vez construida y en funcionamiento la PTAR, Realizar mantenimiento de la PTAR, cada 6 meses, llevar registro de la cantidad generadas de lodos, los cuales se deben transportar al sitio de disposición final en vehículo que garantice la no generación de olores ofensivos y de lixiviados sobre la vía pública, presentar en el término de dos meses contados a partir de la ejecutoria del presente acto de permisos, plano y memoria de cálculo de un lecho de secado para el tratamiento de los lodos que genere la PTAR e indicar la disposición de los mismos, ante de la disposición de los lodos tratados, estos deberán ser caracterizados, así mismo, debe notificar la puesta en marcha de la planta de tratamiento.

De la evaluación al expediente se observa que: no hay registro de visita de vigilancia y control, llama la atención que la Corporación en el numeral 3.5 del artículo 3, de la Resolución No. 0084, le pide al colegio Cartagena Internacional School, plano de diseño y memoria de cálculo del lecho de secado para el tratamiento de lodo, cuando desde la presentación del proyecto, debió estar integrado este componente de la planta de tratamiento para el secado de los lodos resultante del mantenimiento de la Planta de Tratamiento a los estudios presentados en la solicitud de permiso, o si fue del caso haberse requerido una complementación, previo a la expedición del acto de otorgamiento del permiso. A la fecha, no hay registro de que el usuario haya remitido los planos y memoria de cálculo y si ya está en funcionamiento la planta de tratamiento y este ha acatado todos y cada una de las obligaciones interpuesta.



Esta misma, situación se evidencia con el permiso otorgado a Urbanización Polo Norte Spazio Constructora, para Permiso de vertimiento Líquido Doméstico para la ejecución y operación del proyecto Urbanización Polo Norte, ubicada en el municipio de Santa Rosa de Lima, mediante Resolución No. 1204 del 27 de septiembre de 2013 y notificado el 10 de octubre de ese mismo año, en el expediente no hay constancia del inicio del proyecto y si se dio cumplimiento con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el permiso.

Se realizó un seguimiento a siete (7) de los 12 los permisos de vertimiento dado en los años 2012, evidenciándose que seis (6) ver cuadro No. 4, no cuentan con los conceptos técnicos que demuestran las visitas de control y seguimiento por parte de la Subdirección de Gestión Ambiental, debido que no se han programado, lo anterior denota que la entidad no ejerce un control a los vertimiento, en cuanto a su volumen y carga orgánica; por lo tanto su impacto en el medio natural y las impactos en los ecosistemas que reciben esta descargas.

**Cuadro No. 4.**  
**Permisos Expedidos en el año 2012, sin visitas de Vigilancia y Control**

Resolución de Otorgamiento	Peticionario	Actividad
0395 del 17-04-2012	Angélica María García "Casa Andrea"	Otorgar permiso de vertimiento líquidos, para la ejecución del proyecto Edificación Mixta de 3 pisos "Casa Andrea".
0422 del 26-04-2012	Urbanización Vista hermosa	Otorgar permiso de vertimiento líquidos, para la ejecución del proyecto de vivienda de enteres social en el municipio de San Jacinto.
0604 del 12-06-2012	FUNDAICON	Otorgar permiso de vertimiento líquidos, para la ejecución del proyecto de 100 viviendas denominado Mirador de Córdoba.
0691 del 29-06-12	PORTONAITO S.A.S	Otorgar permiso de vertimiento líquidos, para la ejecución del sistema de tratamiento de aguas domesticas del proyecto Condominio marina de Barú.
0997 del	Gimnasio Cartagena de Indias	Otorgar permiso de vertimiento líquidos, para la ejecución del sistema de tratamiento de aguas domesticas del Colegio Gimnasio Cartagena de Indias.
1090 del 28-09-2012	Comando Base Naval ARC Bolívar	Otorgar permiso de vertimiento líquidos, para las actividades del batallón de movilidad I.M N° 1 de malagana en Mahates.

Fuente: expedientes de Archivo Cardique

## **Tasa Retributiva**

Durante el periodo fiscal de 2013 la Corporación Autónoma regional del canal del Dique – CARDIQUE, recaudó por concepto Tasa Retributiva el 86,63% del total recursos presupuestados para la vigencia, al ejecutar \$1.102 millones y presupuestar \$1.273 millones. Los recursos recaudados por concepto de Tasa Retributiva representaron el 2,52% del total de los ingresos recaudados por la corporación, que ascendieron a \$43.797 millones.

## **Sobretasa Ambiental**

La sobretasa ambiental representó para la corporación autónoma regional del canal del dique, su mayor fuente de ingresos durante el año fiscal de 2013, recaudando un total de \$33.118 millones, que representan el 75,78% del total de los recursos recaudados durante el año 2013, que ascendieron a \$43.797 millones. Del total de los ingresos recibidos por concepto de Sobretasa Ambiental, el 70,63% corresponden a recursos de la vigencia actual, es decir \$30.934 millones, y el 5,15% corresponden a recursos de vigencias anteriores, o sea \$2.254 millones.

Del total de los recursos recibidos por concepto de sobretasa ambiental, el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias transfirió directamente a la corporación \$32.767 millones, que equivalen a 98,73% del recaudo por este concepto y el resto de los municipios de la jurisdicción, tan solo el 1,27%, que alcanzaron la cifra de \$421 millones.

Del total de los Ingresos recibidos por la corporación se nota una considerable y dependiente participación de los recursos girados por el distrito de Cartagena de Indias, teniendo en cuenta que para la vigencia en estudio representaron el 74,81% del total de los recursos recaudados.

## **Planes de Contingencia Ambiental para enfrentar la actual temporada de sequía y la eventual ocurrencia del “fenómeno del niño”**

Corporación ha desarrollado varias acciones y adoptado algunas medidas, con el fin de mitigar los efectos generados por este fenómeno, estas son las siguientes: remisión de oficios a los alcaldes municipales de la Jurisdicción, prohibiendo la construcción de trinchos, jarillones, barreras o cualquier otro método no autorizado por CARDIQUE, que conlleven al desvío o embalse de aguas. Prohibición de aguas superficiales para los usos de llenado de piscina, riego de jardines, zonas

verdes, lavado de vehículos, riego para actividades agropecuarias entre las 10:00 a.m. y 3:00 p.m.

La Corporación viene fortaleciendo el seguimiento y la vigilancia de los diferentes sectores ambientales y de los ecosistemas de la jurisdicción, aforando en el tema de concesiones de aguas, para tener más control y restringiendo estas mismas si se pretende captar de Ciénagas.

La Corporación está negando o restringiendo las concesiones solicitadas sobre las ciénagas.

Se realizó reunión con los alcaldes y/o sus representantes para tratar las temáticas ambientales actuales de la jurisdicción de "Cardique", en especial lo referente al Cambio Climático y Sequía.

### **Implementación de Protocolos de Rehabilitación de la Fauna Silvestre en Cautiverio elaborados por el MADS**

CARDIQUE, en este tema ha realizado varias acciones, que se detallan a continuación:

1. Cardique, durante los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2014, dos funcionarios de la Corporación asistieron a un taller que realizó en Bogotá el MADS, el cual denominó "Segundo Taller Nacional para la Revisión y Ajuste de la Normatividad Nacional Relacionada con Manejo Postdecomiso de la Fauna Silvestre", invitando incluso a los profesionales y técnicos de los equipos misionales de los Hogares de Paso, los CAVS y los CAVR de fauna y flora silvestre de las Corporaciones. Durante el taller, los funcionarios que asistieron tuvieron conocimiento de que en el primer taller realizado en el mes de Julio, socializaron cuatro (4) protocolos y durante el segundo taller fueron socializados dos (2) protocolos más.
2. Teniendo en cuenta y dado que actualmente en CARDIQUE no se cuenta con un Centro de Atención y Valoración, ni con un Centro de Atención, Valoración y Rehabilitación, ni mucho menos con una Estación de Paso, los protocolos que se han implementado consisten en aplicar lo contemplado en la estrategia nacional para la prevención y el control del tráfico ilegal de especies, al igual que lo contemplado en la Resolución No. 2064 de octubre 21 de 2010, en la Ley 1333 de 2009 y en el procedimiento desarrollado

para la disposición final de la fauna silvestre decomisada, aprehendida preventivamente o restituida, contemplado en los procesos de Gestión Ambiental dentro del sistema de Gestión de Calidad, que básicamente tienen que ver con el conocimiento de los sitios de procedencia de los individuos decomisados, para ser devueltos casi de manera inmediata a esas áreas de extracción para su posterior liberación o reintroducción, lógicamente después de valorarlos desde el punto de vista zoonosanitario.

3. Actualmente, la Corporación viene trabajando para adquirir mediante un convenio especial con la Alcaldía del municipio Arjona, un terreno para poder desarrollar y operar una Estación de Paso para el manejo postdecomiso de los animales de fauna silvestre, en donde se implementen todos y cada uno de los seis (6) protocolos que hasta ahora han sido socializados por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS durante los dos talleres desarrollados.

### **Contratos de Prestación de Servicios de Transportes**

Cardique, celebró mediante la modalidad de mínima cuantía, contrato de prestación de servicios de transporte con persona natural de fecha 19 de junio de 2013, por valor de \$13,4 millones iniciando el 25 de junio hasta el 24 de diciembre de 2013, cuyo objeto es Servicio de transporte terrestre para los eventos ambientales desarrollados por el área de educación ambiental, liquidado el 24 de diciembre de 2013.

#### **2.1.1 Gestión**

##### *2.1.1.1 Procesos Administrativos*

La Corporación Ambiental en el cumplimiento y desarrollo de los lineamientos enmarcados en el Plan Nacional "Prosperidad Para Todos", 2010-2014, Capítulo Sexto Sostenibilidad Ambiental y Prevención del Riesgo uno de los principales retos para el sector ambiental fue la identificación y la caracterización de los servicios ecosistémicos de los que dependen las locomotoras (del Gobierno Nacional) y la definición de la estructura ecológica principal, para su incorporación en planes e instrumentos de planificación sectorial y territorial.

De igual modo, el Plan determina acciones para el Incentivo al Uso Eficiente y Protección de los recursos hídricos, mediante herramientas específicamente con relación al *uso eficiente del agua e instrumentos económicos, lo cual pretendía*

reglamentar e implementar programas de uso eficiente y ahorro del agua en empresas prestadoras de acueducto y alcantarillado, distritos de riego y producción hidroeléctrica; y como segunda medida desarrollar y ajustar los instrumentos económicos que generen incentivos para la conservación y uso eficiente del agua e incentiven la inversión del sector privado y público en la oferta del recurso.

En particular, frente a la locomotora *desarrollo minero y expansión energética* Apuntaba al diseño e implementación de una estrategia interinstitucional para el control a la minería ilegal; así como la de implementar el plan de acción 2011-2014 del Programa de Uso Racional y Eficiente de Energía. En su plan de gestión ambiental y plan de acción cuatrienal 2012-2015, incluye programas como Ecoregiones Estratégicas Prioridad Ambiental, Cuerpos de Agua Ambientalmente Sanos, Bosques y Manglares como Hábitat de Biodiversidad, Sostenibilidad del Desarrollo Urbano y Rural, Mejor Gestión Ambiental, Educación Ambiental y Parque Natural Distrital de la Ciénaga de la Virgen.

Para el año 2013, los programas integraron catorce proyectos y setenta y cinco actividades monitoreadas por la Oficina de Planeación y evaluados en su avance físico y económico en reuniones constantes que asienten realizar ajustes de acuerdo con los resultados presentados por cada uno de los indicadores.

En el desarrollo de la auditoría fueron evaluados selectivamente los diferentes programas y proyectos.

#### *2.1.1.2 Indicadores*

Las diferentes subdirecciones de la Corporación definen los indicadores de gestión de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Resolución No. 0964 del 01 de junio de 2007, la Resolución No. 643 del 02 de junio de 2004 y el Decreto 1200 del 20 de abril de 2004. En el desarrollo del proceso auditor se evaluaron los 123 indicadores y se constató la integridad de la información con que son alimentados, la oportunidad con que son valorados y la relevancia, utilidad y pertinencia de los mismos.

Para este componente no se identificaron hallazgos u observaciones.

### *2.1.1.3 Gestión Financiera, Presupuestal y Contable*

La Auditoría al Proceso Presupuestal de la Corporación Autónoma Regional del Canal de Dique, con cierre a 31 de diciembre de 2013, se enmarcó dentro de los criterios y procedimientos establecidos en la Ley 99 de 1993; Estatuto General de Presupuesto; Decreto 111 de 1996; Acuerdo No. 048 del 27 de noviembre de 1998, del Consejo Directivo de la corporación, que adopta y aprueba el reglamento presupuestal para el manejo de los recursos propios de la entidad, y demás normas pertinentes.

Los procedimientos y técnicas de auditoría aplicados al proceso presupuestal de la Corporación, recayeron sobre la ejecución de ingresos en sus diferentes etapas y conceptos, los gastos de funcionamiento, las transferencias y la inversión en el gasto público social ambiental, ejecutados durante la vigencia fiscal de 2013, conforme los resultados obtenidos en la calificación de riesgos inherentes y controles de las pruebas de recorrido para este proceso.

La muestra seleccionada del proceso presupuestal, se fundamentó en los riesgos detectados y controles percibidos durante la fase de planeación de la auditoría, específicamente sobre las siguientes transacciones representativas o cuentas del presupuesto de la Corporación Ambiental, sobre las cuales se aplicaron pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas:

El examen realizado sobre el presupuesto de ingresos incluyó los siete (7) rubros de mayor representación los cuales suman un total de \$38.275 millones, que representan el 87.39% sobre el total de ingresos recaudados durante el año 2013. De igual manera en el presupuesto de gastos se examinaron cuatro (04) rubros de mayor representación que suman \$30.458 millones que representan el 75.54% del total de gastos comprometidos durante el año 2013.

Los rubros seleccionados de la ejecución presupuestal de ingresos, fueron los siguientes: 3238-01311001-31, Sobretasa Ambiental Distrital, 30.630 millones, con una participación del 69.94% del total ingresos recaudados en la vigencia 2013; 3238-01311002-31, Sobretasa Ambiental Municipal, \$304 millones, con una participación del 0.69% del total ingresos recaudados en la vigencia 2013; 3238-01311003-31, Sobretasa Ambiental Peaje, \$593 millones, con una participación del 1.35% del total ingresos recaudados en la vigencia 2013; 3238-01312001-31, Aporte Centrales Térmicas, \$1.346 millones, con una participación del 3.07% del total ingresos recaudados en la vigencia 2013; 3238-01312002-31, Tasas Retributivas, \$1.103 millones, con una participación del 2.52% del total ingresos

recaudados en la vigencia 2013; 3238-01312006, Otros Ingresos, \$788 millones, con una participación del 1.80% del total ingresos recaudados en la vigencia 2013 y 3238-013202-32, Recuperación de Cartera, \$3.511 millones, con una participación del 8.02% del total ingresos recaudados en la vigencia 2013; para un total de 87.39% del total de ingresos recaudados.

Así mismo, los rubros seleccionados de la ejecución presupuestal de gastos, corresponden a los siguientes conceptos: 1-200, Gastos Generales, \$1.558 millones, que representan el 3.86% de los de gastos ejecutados en la vigencia; 3-100, Administración y manejo del recurso Hídrico, \$25.099 millones, que representan el 62.24% del total de gastos ejecutados en la vigencia; 3-101, Administración y manejo de la biodiversidad, \$2.193 millones, que representa el 5.44% del total de gastos ejecutados en la vigencia y, 3-104; Fortalecimiento institucional, \$1.608 millones, que representan el 3.99% del de gastos ejecutados en la vigencia; para un total de 75.54% de gastos ejecutados en la vigencia 2013.

El presupuesto general de Ingresos y gastos de funcionamiento e inversión de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, se aprobó mediante Acuerdo No. 0008 del 10 de diciembre de 2012, del Consejo Directivo de la misma. A través de la Resolución 1475 del 26 de diciembre de 2012, se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2013, con recursos propios. De igual manera, mediante Resolución 1474 del 26 de diciembre de 2012, se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2013, con aportes de la nación.

### *Ejecución de Ingresos*

Para la vigencia fiscal de 2013 el presupuesto de ingresos de la Corporación Autónoma regional del canal del Dique – CARDIQUE, se ejecutó en un 102.48%, al presupuestar \$42.739 millones y recaudar \$43.797 millones. Del total de los recursos recaudados durante la vigencia, \$42.021 millones corresponden a recursos propios de la corporación, que representan el 95,94% del recaudo y \$1.776 millones corresponden a los aportes de la nación, que representan el 4,06% del recaudo del periodo. Dentro de los recursos propios, el rubro de mayor representación corresponde a la Sobretasa Distrital de Cartagena de Indias, con un porcentaje del 69,94%, sobre el total de ingresos recaudados, seguido de los rubros Recuperación de Cartera con \$3.510 millones, que representan el 8,02% del recaudo total; Otros Recursos del Balance con \$3.222 millones, que representan el 7,36% del total recaudado; Aportes de la Nación con \$1.776 millones, que representan el 4,06% del total recaudado; Aportes Centrales Térmicas con \$1.345 millones, que representan 3,07% del total recaudado; Tasas

Retributivas con \$1.102 millones, que representan el 2.52% del recaudo total; Sobretasa Ambiental Peajes con \$593 millones, que representan el 1,35% del recaudo total; Rendimientos Financieros con \$335 millones, representando el 0,76% del recaudo total; Laboratorio de Calidad Ambiental con \$321 millones, que representan el 0,73% del recaudo total; Evaluación y Seguimiento con \$306 millones, que representan el 0,70% del total recaudado; Sobretasa Ambiental Municipal con \$303 millones, que representan el 0,69% del recaudo total; Tasa por Uso del Agua con \$181 millones, que representan el 0,41% del recaudo total; Fotocopias Publicaciones y Otros con \$154 millones, que representan el 0,35% del recaudo total; Salvoconductos con \$6 millones, que representan el 0,1% del total recaudado y Multas con \$1 millón, que representan el 0,003 del total recaudado:

El recaudo total de la corporación, para la vigencia en estudio, se realizó a través de nueve (09) cuentas bancarias; cinco (05) cuentas corrientes y cuatro (04) cuentas de ahorros. El mayor recaudo de la corporación se realizó a través de la Cartera Colectiva Abierta de Alta Liquidez FIDUPREVISORA No. 010200001070, ingresando un total de \$32.767 millones por concepto de sobretasa Distrital Cartagena de Indias, de los cuales \$30.630 millones corresponde a recursos de la vigencia actual y \$2.136 millones a recursos de vigencias anteriores.

Los recursos girados por la nación para atender los gastos de funcionamiento de la corporación, se recibieron a través de las cuentas corrientes de DAVIVIENDA Nos. 140-44109-8 y 140-44581-8, que corresponden a servicios personales y gastos generales, respectivamente, recaudando un total de \$1.776 millones.

#### **HALLAZGO HA1. Gestión de cobro**

El artículo 96 de la Ley 633 de 2000 "***Tarifa de las licencias ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental. Las autoridades ambientales cobrarán los servicios de evaluación y los servicios de seguimiento de la licencia ambiental, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos.***"

*Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; (...)*



La Corporación Ambiental CARDIQUE ha venido entregando a los zocriaderos morosos del concepto de Seguimiento, permisos de aprovechamiento a las producciones 2011 y 2012, en cuyas resoluciones, se ha establecido la suma en dinero que debe entregar a la Corporación por concepto Reposición o Repoblamiento, pero a 31 de diciembre de 2013, se observa que algunos establecimiento de zocría, no han efectuado dicho pago y son también morosos del concepto de Seguimiento. Cuando los zocriaderos solicitan el cupo de aprovechamiento, es porque los especímenes han alcanzado la talla de comercialización y por lo tanto es más económicamente rentable su sacrificio y venta; por lo que ya algunos, han efectuado la comercialización de las cuotas que les corresponde a la corporación.

La Corporación, entrega permiso de aprovechamiento, y efectúa las visitas de control y seguimiento, para la continuación del funcionamiento de los zocriaderos, observándose un procedimiento inoportuno en los recaudos y repoblación de especies, tal como lo establece el artículo 96 de la ley 633 del año 2000 norma que les impone esa obligación a las autoridades ambientales, de efectuar el cobro de los servicios de evaluación.

Respuesta de la Entidad:

Mediante oficio de noviembre del 2014, la Entidad manifiesta: *"En relación a Reposición o Repoblamiento por concepto de reposición no se liquida ni se factura servicio alguno, ya que todos los zocriaderos que estaban pendientes cumplieron con las respectivas cuotas de reposición del pie parental*

*Respecto a repoblamiento, que en realidad es repoblación y no repoblamiento, se anota que con el otorgamiento de los cupos de aprovechamiento son asignadas las cuotas de repoblación que pueden ser recibidas en animales vivos, en servicios ambientales o en recursos económicos, previo ofrecimiento por parte del representante legal de cada zocriadero en su equivalente respectivo (...)"*

Como se puede evidenciar, a través de lo respondido, se no desvirtúa lo dicho por la CGR, motivo por el cual el hallazgo administrativo se confirma.

Ejecución de gastos

Durante el período de 2013, el total de gastos comprometidos ascendió a \$40.323 millones, de los cuales se obligaron \$35.379 millones y se pagaron \$35.117 millones. Así las cosas, se generaron reservas presupuestales por un monto de

\$4.944 millones, y cuentas por pagar por \$262 millones, las cuales se constituyeron y ejecutaron teniendo en cuenta los lineamientos previstos en el Memorando 20131E0161644C6 del 26 de diciembre de 2013 suscrito por el Contralor Delegado de Economía y Finanzas.

Los gastos de funcionamiento de la vigencia 2013 ascendieron a \$9.002 millones, representando el 22,33% del total de los gastos comprometidos, de los cuales el 15,86%, es decir \$7.298 millones corresponden a gastos de personal; \$1.558 millones (3,86%) corresponden a gastos a gastos generales y \$1.047 millones corresponden a transferencias corrientes, que representan el 2,60% del total de gastos comprometidos durante el año 2013.

Los gastos de inversión de la corporación durante la vigencia en estudio, ascendieron a \$31.321 millones, representando el 77,67% del total de los gastos comprometidos del periodo. Los proyectos de mayor representación dentro de los gastos de inversión, corresponden a la Administración y Manejo del recurso Hídrico con \$25.098 millones ejecutados, que equivalen al 62,24%, del total de los gastos comprometidos, seguidos de los proyectos para el Manejo y Administración de la Biodiversidad con una inversión de \$2.193 millones, equivalentes al 5,44% del total de gastos comprometidos; Fortalecimiento Institucional con \$1.608 millones que representan el 3,99% del total de gastos ejecutados; Educación Ambiental y Participación Social con \$1.282 millones, equivalentes al 3,18% del total de los gastos comprometidos y Gestión Ambiental para el Desarrollo de los Entes Territoriales con \$572 millones que representan el 1,42% del total de gastos invertidos.

## **2.1.2 Resultados**

### *2.1.2.1 Objetivos Misionales*

La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique CARDIQUE, tuvo su enfoque organizacional y misional en el marco de la Ley 99 de 1993, en coherencia con la normatividad aplicable a sus procesos armonizados con el Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad para Todos", su Plan Sectorial y Plan de Acción y de Gestión de la Entidad Ambiental.

### *2.1.2.2 Cumplimiento de Políticas Públicas, Planes y Programas*

En el desarrollo de la Auditoría se adelantaron revisiones mediante muestra de los distintos programas, proyectos y actividades contenidos en el Plan de Acción

2013, en el ejercicio se constató cumplimiento y avance de las metas, así como la coherencia con los objetivos misionales.

Indistintamente a lo anterior, se detectaron y establecieron las siguientes observaciones:

## **HALLAZGO HA2. Permisos de vertimiento**

El numeral 2, del Artículo 43 del decreto 3930 de 2010 de la Presidencia de la Republica, determina: *“Evaluación ambiental del vertimiento”*. *La evaluación ambiental del vertimiento solo deberá ser presentada por los generadores de vertimientos y deberá contener como mínimo: Memoria detallada del proyecto, obra o actividad que se pretenda realizar, con especificaciones de procesos y tecnologías que serán empleados en la gestión del vertimiento.*

Así mismo el artículo 22 del decreto 2820 de Miniambiente, en su artículo 22 establece “Criterio para la Evaluación del Estudio del Impacto Ambiental” dice: *La autoridad ambiental competente evaluará el estudio y deberá verificar que este cumple con el objeto y contenido establecidos en los artículos 14 y 21 del presente decreto; contenga información relevante y suficiente acerca de la identificación y calificación de los impactos, especificando cuáles de ellos no se podrán evitar o mitigar; así como las medidas de manejo ambiental correspondientes.*

CARDIQUE, otorgó permiso de vertimientos para la construcción de planta de tratamiento del Colegio Cartagena Internacional School, mediante Resolución No. 0084 del 01 de febrero de 2013 y notificado el día 07 de febrero 2013, imponiéndole las siguientes obligaciones: Presentar caracterizaciones semestralmente, una vez construida y en funcionamiento la PTAR, Realizar mantenimiento de la PTAR, cada 6 meses, llevar registro de la cantidad generadas de lodos, los cuales se deben transportar al sitio de disposición final en vehículo que garantice la no generación de olores ofensivos y de lixiviados sobre la vía pública, presentar en el término de dos meses contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo, planos y memoria de cálculo de un lecho de secado para el tratamiento de los lodos que genere la PTAR e indicar la disposición de los mismos, antes de la disposición de los lodos tratados, estos deberán ser caracterizados, así mismo, debe notificar la puesta en marcha de la planta de tratamiento.

De la evaluación al expediente se observa que: No hay de notificación de inicio obra, no hay registro de visita de vigilancia y control, lo que evidencia que la Corporación en el numeral 3.5 del artículo 3, de la Resolución No. 0084, le pide al

Colegio Cartagena Internacional School, plano de diseño y memoria de cálculo del lecho de secado para el tratamiento de lodo, cuando desde la presentación del proyecto, debió estar integrado este componente de la planta de tratamiento para el secado de los lodos resultante del mantenimiento de la Planta de Tratamiento a los estudios presentados en la solicitud de permiso, o si fuera el caso haberse requerido una complementación, previo a la expedición del acto de otorgamiento del permiso. A la fecha, no hay registro de que el usuario haya remitido los planos y memoria de cálculo y si ya está en funcionamiento la planta de tratamiento y este ha acatado todos y cada una de las obligaciones interpuestas.

Respuesta de la Entidad:

Mediante oficio de fecha 07 de noviembre de 2014, la entidad manifiesta que: *“En atención a su oficio de la referencia, en el que solicita información sobre lo requerido en la Resolución No. 0084 de fecha 1 de febrero 2013, “Por medio de la cual se otorgó permiso de vertimientos al Colegio Cartagena Internacional School & Cía. Ltda.” siguiendo instrucciones de la Dirección General de esta Corporación, de manera comedida, le damos respuesta en los siguientes términos:*

*(...)*

*Por todo lo anterior, se hace necesario modificar la Resolución No. 0084 de fecha 01 de febrero de 2013 “Por medio de la cual se otorga un permiso de vertimientos y se dictan otras disposiciones” en el sentido que el Colegio Cartagena Internacional School no deberá presentar a esta Corporación las caracterizaciones establecidas en el numeral 3.2 del artículo tercero de la mencionada Resolución debido a que el colegio cuenta con sistemas de tratamiento consistente en trampas de grasas y pozas sépticas los cuales venían funcionando antes de la solicitud del Permiso de Vertimientos y teniendo en cuenta que hasta la fecha no existe un reporte de un funcionamiento inadecuado de las pozas sépticas en el Colegio Cartagena Internacional School & Cía. Ltda.”*

En conclusión el hallazgo se deja como administrativo debido a que la Corporación no está evaluando objetivamente el documento técnico que presenta el peticionario en la solicitud del permiso, como los establece Numeral 2, del Artículo 43 del decreto 3930 de 2010.

Por lo anterior y al no aplicarse objetivamente esta disposiciones, los concepto técnico de la Subdirección de Gestión Ambiental base para la preparación de las resolución de otorgamiento del permiso, contiene aspectos técnicos y obligaciones

que no corresponden al proceso que desarrolla el peticionario del permisos. Por lo anteriormente expuesto el hallazgo administrativo se confirma.

### **HALLAZGO HA3. Permisos de concesión de aguas**

*“El numeral 1 del Artículo 39 del decreto 2820 del Minambiente”.* La Corporación Ambiental CARDIQUE, otorgó permiso de concesión de aguas superficiales de pozo profundo, a la finca La Cumbre, en el municipio de Arjona - Bolívar, mediante Resolución No. 0196 del 28 de febrero de 2013, en la cual, se le estableció la obligación de invertir el 1% del valor del proyecto en la recuperación, preservación y vigilancia de la cuenca hidrográfica del acuífero en uso, de acuerdo con artículo 43 de la Ley 99 de 1993, al evaluar el expediente de este permiso se observa que: en el acto administrativo de otorgamiento del permiso de concesión, la Autoridad Ambiental no precisa cuando, donde y como se debe hacer la inversión establecida en el artículo 10 de la Resolución en mención, así mismo, no establece que el usuario presente informe de las acciones realizadas a fin de conocer el alcance de la inversión realizada por el peticionario del permiso.

No aplicando lo estableció en numeral 1 del Artículo 39 del decreto 2820 del Minambiente que dice. **Control y seguimiento.** *Los proyectos. Obras o actividades sujetos a licencia ambiental o Plan de Manejo Ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales, con el propósito de: 1. Verificar la eficiencia y eficacia.... en el plan de inversión del 1%, si aplican;*

Lo anterior, evidencia que existen debilidades en la evaluación de los documentos soportes del permiso por lo que no se definen con claridad las obligaciones al usuario y como debe cumplir estas. Por lo anteriormente expuesto el hallazgo administrativo se confirma.

### **HALLAZGO HA4D1. Investigaciones administrativas ambientales**

El artículo 30 de la Ley 1333 de 2009, *“Recursos. Contra el acto administrativo que ponga fin a una investigación sancionatoria ambiental procede el recurso de reposición y siempre que exista superior jerárquico, el de apelación, los cuales deberán ser interpuestos en los términos y condiciones señalados en el Código Contencioso Administrativo.”*

*Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales*

*renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva; (...)*

En el Expediente No. 2.208-1, de la investigación a nombre de la empresa Campollo S.A, por el incumplimiento a las obligaciones del permiso de vertimiento y de concesión de Aguas, dados en la Resolución No. 0496 del 17 de mayo de 2012, conducta que se detectó en visita de vigilancia y control y por medio de Concepto Técnico 0770 de 26 julio de 2013, se emite la Resolución No. 0987 del 12 de agosto de 2013, en donde se impone una medida preventiva consistente en suspensión inmediata de todas las obras y actividades del proyecto de levante y sacrificio de aves de corral y el inicio del proceso administrativo sancionatorio. Asimismo, en un término de 15 días se solicita presentar un informe sobre todo el componente ambiental de los permisos de vertimiento, concesión de aguas y del programa paisajístico y de repoblamiento forestal, el acto administrativo establece que se mantendrá la medida, hasta que se cumpla con las siguientes obligaciones: poner en marcha todas las etapas del componente del tratamiento de las aguas residuales - construir el lago artificial propuesto en las medidas de manejo ambiental y eliminar el rebose de las pozas sépticas receptoras.

En la evaluación del expediente se evidencia que: No hay anexos; el informe que debía presentar Campollo S.A, a los 15 días hábiles después de haberse notificado de la resolución No. 0987 2013, siendo que esta se surtió el 15 de agosto de 2013, también no hay registros de nuevas visitas de control al área del proyecto y constatar si se mantiene la medida preventiva de las suspensión de obras y actividades que impactan negativamente, igualmente no hay registros documentales de actuación alguna (Declaración de los representantes y personal técnico de la empresa), que permita concluir el proceso y establecer el grado de responsabilidad así como las acciones de mitigación ante el impacto generado por el no cumplimiento de las obligaciones de permisos dado, muy a pesar de que han transcurrido un año y un mes desde la notificación del acto de las medidas preventivas.

Expediente No. 1.584-4, relaciona la investigación a nombra de la empresa Reforestadora del Caribe S.A.S; en Auto No. 0537 del 02 de octubre de 2013, se avoca el conocimiento del recurso de reposición interpuesto por el representante legal a la resolución No. 0599 del 20 de mayo de 2013, donde se impone una sanción pecuniaria por 16.462,69 SMMLV, en el auto se ordena la declaración de cuatro (4) personas asociados a la firma investigada y el testimonio de tres (3)

personas beneficiario del proyecto; para el mes de octubre de 2013, se tomaron tres de las cuatros declaraciones y en oficio o. MG-MPG-11 del 28 octubre de 2013, la firma investigada, desiste de la pruebas de testimoniales de los testigos establecidos en el Auto 0537 de 2013. A la fecha, un año después del desistimiento de los testimonios, por parte del representante legal de Reforestadora del Caribe, no se ha ordenado otra práctica de prueba alguna.

Por lo tanto, no se ha resuelto el recurso de reposición y queda en firme la sanción impuesta y las medidas ambientales de resarcimiento y compensación.

Lo anterior denota poca efectividad por parte de la Corporación Ambiental, para determinar las sanciones impuestas a las personas jurídicas comprometidas en el cumplimiento de la normatividad ambiental, así como a las autoridades municipales de los respectivos entes territoriales por preservar los ecosistemas de su entorno.

### **Respuesta de la Entidad**

*Que mediante la Resolución N° 0987 del 12 de agosto de 2013, se impuso medida preventiva consistente en la suspensión de todas las obras y actividades de la planta de beneficio, y carnes frías, planta de concentrados y planta de harina, de la sociedad empresa CAMPOLLO S.A., identificada con el NIT 804.016.671-9, hasta tanto no implementara todas las etapas que componen el tratamiento de las aguas residuales, evaluara la eficiencia de todo el sistema de tratamiento mediante la toma de muestras y analizara las aguas en los parámetros y puntos de muestreo señalados en la Resolución No. 0496 de mayo 17 de 2012 con un Laboratorio Acreditado por el IDEAM y presentara los resultados a Cardique para evaluación y emisión del respectivo concepto. Así mismo, se inició proceso sancionatorio ambiental en contra de la sociedad CAMPOLLO S.A., por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de las licencias, permisos y/o autorizaciones otorgadas por la Corporación mediante la Resolución N° 0496 del 17 de mayo de 2012.*

*Que mediante escrito presentado a esta Corporación, el día 12 de marzo de 2014, y radicado con el número 1651, el propietario de la Finca "Mi encanto", ubicada en la zona rural de Arjona – Bolívar, presentó queja a esta entidad concerniente a deterioro y contaminación del medio ambiente que se refleja en el arroyo que cruza su finca y que ha erosionado las paredes del mismo, presuntamente ocasionado por trabajos efectuados por la empresa Campollo S.A., por lo que el querellante solicitó se realizará por parte de esta Corporación visita de inspección*

*técnica-ambiental a su predio para constatar los hechos señalados y tomar las medidas pertinentes.*

*Que mediante Auto N° 0127 de 03 de Abril de 2014, se avocó el conocimiento de la queja, y se remitió a la Subdirección de Gestión Ambiental, que del resultado de dicha verificación, la Subdirección de Gestión Ambiental, emitió el concepto técnico N° 0592 de 04 de julio de 2014, en el cual se consignó lo siguiente:*

*La Empresa Campollo cuenta con un permiso de vertimiento otorgado mediante la Resolución No. 0496 del 17 de Mayo de 2012, sin embargo el año pasado se le impuso una medida preventiva y se ordenó el inicio del procedimiento sancionatorio a través del acto administrativo No. 0987 del 12 de agosto de 2013, entre otros aspectos por iniciar las actividades sin tener en operación todas las etapas que componen el tratamiento de las aguas residuales, ya que el tratamiento físico-químico (tratamiento primario) no se está realizando porque la unidad de tratamiento DAF (Flotación por Aire Disuelto) se encuentra en la fase de ajustes para su puesta en marcha. Solo se encontraban operando las trampas de grasas, el tanque de igualación o equilibrio y la unidad biológica reactor UASB, sin haber informado por escrito a la Corporación tal situación.*

*Lo que permitió determinar que la descarga de aguas residuales se está realizando sin cumplir con la norma establecida la Resolución No. 0496 del 17 de Mayo de 2012, teniendo en cuenta que de acuerdo al diseño propuesto y evaluado para otorgar el permiso se requiere poner en marcha la totalidad de las etapas que integran el proceso de tratamiento. Los resultados de los análisis realizados el año pasado a las aguas, evidenciaron que el sistema de tratamiento que estaba funcionando no cumple con la norma de vertimiento ya que solo estaba removiendo el 23% de la carga de DBO5, por citar solo este parámetro.*

*Revisado el expediente de la Empresa Campollo que reposa en la oficina de archivo de la Corporación solo se evidencia un informe de actividades posterior a la medida preventiva que se encuentra en evaluación, sin embargo realizando una revisión de esta información no presentan una caracterización de las aguas residuales que se generan de las actividades desarrolladas por Campollo para conocer la eficiencia del sistema de tratamiento.*

*Sin embargo durante la visita se observó que la empresa Campollo continúa realizando vertimiento y la queja presentada es colocada por los malos olores que se generan y el represamiento en el predio del Sr. Martínez, por donde pasa el*

*arroyo Quelembito, cuerpo de agua receptor de las aguas residuales de la empresa Campollo, luego de ser tratadas. (...)*

*Que mediante Auto N° 0348 del 21 de octubre de 2014, se impuso medida preventiva consistente en la suspensión inmediata de las actividades de vertimientos de aguas residuales (industriales y domésticas) generadas en las instalaciones de la granja avícola, planta de beneficio y carnes frías, planta de concentrados y planta de harinas, pertenecientes a la sociedad CAMPOLLO S.A., ubicada en el municipio de Arjona, y que actualmente se vierten de manera directa en el arroyo Quelembito; y a su vez se mantuvo la medida preventiva impuesta bajo la resolución N° Resolución N° 0987 del 12 de agosto de 2013.*

*Que en el artículo tercero del Auto en mención se requirió al Representante Legal de la sociedad CAMPOLLO S.A., para que en el término de quince (15) días hábiles, de conformidad con las consideraciones del presente acto administrativo, cumpla con las siguientes obligaciones:*

- *Cumplir con las obligaciones impuestas en la Resolución N° 0987 del 12 de agosto de 2013.*
- *Implementar de forma integral el Plan de Tratamiento de Aguas Residuales (industriales y domésticas), y evaluar la eficiencia del mismo mediante la toma de muestras y análisis de las aguas en los parámetros y puntos de muestreo señalados en la Resolución No. 0496 del 17 de mayo de 2012, con un Laboratorio Acreditado por el IDEAM, y presente los resultados a CARDIQUE para evaluación y emisión del respectivo concepto.*
- *Realizar trabajos de mantenimiento al Boxcoulvert consistente en la remoción de material y sedimentos en el área de solado de la estructura ubicada en el arroyo Quelembito.*

*Así mismo en este mismo Auto se ordenó a la Subdirección de Gestión Ambiental de esta entidad presentar un informe técnico sobre los siguientes hechos investigados en el proceso sancionatorio ambiental iniciado mediante la Resolución N° 0987 del 12 de agosto de 2013:*

- *Implementación Integral del Plan de Tratamiento de Aguas Residuales (industriales y domésticas).*
- *Lugares de vertimientos puntuales, y caracterizaciones de los cuerpos de agua en los que se realizan.*
- *Estado de las pozas sépticas pertenecientes al sistema de tratamiento parcial de aguas residuales domésticas.*

- Manejo integral de residuos sólidos y de residuos peligrosos.
- Programa de Manejo Paisajístico y de Repoblación Vegetal.
- Manejo de la concesión de aguas, la construcción del canal y demás hechos conexos.

*Por último en aras del cumplimiento efectivo de la medidas preventivas impuestas, en el artículo quinto de ese mismo Auto, se requirió al señor ORLANDO JOSÉ COGOLLO TORRES, en calidad de Alcalde del municipio de Arjona, para que de conformidad a lo ordenado, vigile y haga cumplir a la sociedad CAMPOLLO S.A., las medidas preventivas impuestas tanto en Auto N° 348 del 21 de octubre del 2014, como en la Resolución N° 0987 del 12 de agosto de 2013.*

*Que mediante oficio N° 5581, se envió citación para la notificación personal del Auto N° 348 del 21 de octubre de 2014, al señor Emiro Ortiz Fernández en calidad de representante legal de la empresa Campollo S.A, para efecto de surtir el debido proceso.*

*Al momento de darle cumplimiento y de surtir de debida forma la notificación del auto en mención en los términos del código contencioso administrativo, esta corporación realizara todo tipo de diligencias administrativas, como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios y a su vez de existir mérito para continuar con la investigación, la autoridad ambiental competente, mediante acto administrativo debidamente motivado, procederá a formular cargos contra el presunto infractor de la normatividad ambiental o causante del daño ambiental; de acuerdo a lo establecido en la Ley 1333 del 2009.*

### **Análisis de Respuesta**

En principio se percibe que la Entidad ha venido realizando la gestión para mitigar el impacto negativo en el medio ambiente debido a la actividad de la empresa Campollo S.A. Asimismo, la entidad ha venido emprendiendo acciones con la empresa Reforestadora del Caribe.

Se consideró por parte del equipo auditor una respuesta parcialmente satisfactoria, eliminándose la connotación disciplinaria, posteriormente en el Comité Técnico Departamental se volvió a incluir el alcance disciplinario, ratificado

por el Comité Sectorial. Por lo anterior el Hallazgo administrativo con connotación disciplinaria se confirma.

#### **HALLAZGO HA5. Indicador de impacto para la educación ambiental**

*La Ley 1549 de 2012, establece en su Artículo 4°. Responsabilidades de las entidades Nacionales, departamentales, distritales y municipales. Corresponde al Ministerio de Educación, Ministerio de Ambiente y demás Ministerios asociados al desarrollo de la Política, así como a los departamentos, distritos, municipios, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, y otros entes autónomos con competencias y responsabilidades en el tema, incluir dentro de los Planes de Desarrollo, e incorporar en sus presupuestos anuales, las partidas necesarias para la ejecución de planes, programas, proyectos y acciones, encaminados al fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental. Por su parte el literal C) del artículo 5°, conmina a Generar y apoyar mecanismos para el cumplimiento, seguimiento y control, de las acciones que se implementen en este marco político.*

En la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, los Recursos comprometidos en la vigencia 2013 para Educación Ambiental y Participación Social ascendieron a \$1.282.5 millones de los cuales se destinaron y/o comprometieron para la Construcción de una Cultura Ambiental la suma de \$788.2 millones, es decir el 2,47% del total presupuestado para Inversión en la Corporación Autónoma Regional, recursos concentrados en los municipios de la Jurisdicción de CARDIQUE.

De lo anterior, no existe un indicador que mida y controle el impacto en estas inversiones permanentes. Afectando el monitoreo que se le debe realizar a los recursos invertidos y a la actividad ambiental. Por lo anteriormente expuesto se confirma el hallazgo administrativo.

#### **Respuesta de la Entidad**

*“Dichas inversiones se enmarcan en el cumplimiento de la legislación ambiental, la política ambiental colombiana y en particular a la Política de Educación Ambiental y la ley 1549 de educación ambiental, traducida en el plan de educación ambiental regional de la corporación y ejecutable mediante el plan de acción de la Corporación, el cual hace parte de la estructura programática a saber: Programas, proyectos, actividades, unidad de medida, indicadores, meta, anualidad. Si bien la Corporación está llamada a llevar indicadores de gestión, en el particular para las*

*actividades de educación se manejan indicadores cuantitativos que controlan la ejecución de dichas actividades, por otra parte se aplican indicadores de satisfacción acorde con los procedimientos de nuestro sistema de calidad ISO.*

*Se está en la perspectiva de generar indicadores cualitativos que se conviertan en indicadores de impacto de la gestión ambiental a partir de la estrategia de educación ambiental que muestren la incidencia en la generación de liderazgos ambientales para movilizar cambios de actitud en las comunidades de la jurisdicción, y la corporación las incorporará, conforme a la legislación, directrices del MADS o cualquier otra autoridad que los identifique, determine y los exija; sin embargo desde la corporación somos seguidores, acompañantes, admiradores y testigos que estas pocas acciones multiplican el cambio de actitud y aptitud de los habitantes de nuestra jurisdicción al ver que empresas (Micro, familiares, cooperativas, entre otras), que se han constituido y están ofreciendo productos y servicios ecosistémicos, amigables con el ambiente, reciclaje, escuelas y colegios que año a año trabajan los denominados Praes significativos, investigaciones de niños de colegios de nuestra jurisdicción que nos han representado internacionalmente y se puede interrogar a cualquier niño como en comunión con su educación y nuestro énfasis en lo ambiental, como lo ambiental lo abordan distinto a la oportunidad que no tuvimos sus padres, motivamos el cambio hacia la sostenibilidad, sabiendo que todo lo natural se debe conservar, mejorarlo e impactarlo lo menos posibles con nuestras acciones diarias y en general y por supuesto con las económicas, estamos convencidos que la educación ambiental tal como ha sido expuesto en la ciencia de la ecología, las cumbres ambientales internacionales, la legislación y política ambiental es el camino para visionar un país sustentable”.*

### **Análisis de la respuesta**

No satisface la respuesta puesto que no existe un indicador cualitativo que mida el impacto de los recursos invertidos en la actividad educativa y que permita analizar la buena marcha en el tema de educación ambiental versus la población beneficiaria en la jurisdicción de la Corporación Ambiental. Por lo tanto el hallazgo con connotación administrativa de mantiene.

### **Hallazgo HA6. Cumplimiento de funciones**

Se observa poca actividad de la Corporación Ambiental en la competencia atribuida por la Ley 99 de 1993, en el artículo 31 numeral 12, que señala:

*Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.*

De lo anterior, se observa una escasa participación, especialmente en lo pertinente al control en el uso del suelo, aire y actividades sonoras que afecten o conlleven a la mala utilización del suelo y contaminación sonora, para este caso, solo 14 visitas o inspecciones de 21 municipios que tiene la jurisdicción. En cuanto a la minería ilegal solo se produjeron once (11) visitas o actividades de control. Ver cuadro No. 5.

**Cuadro No. 5**

**Realización de operativos de control y vigilancia para evitar el tráfico ilegal de los recursos naturales**

ACTIVIDADES CONTROL Y VIGILANCIA AÑO 2013	CANTIDAD
Operativos de Control y Vigilancia contra Uso y Tráfico Ilegal de Recursos Naturales.	50
Atención quejas varias.	67
Recepciones ejemplares fauna silvestre entregados por REFICAR, POLICIA y Otros.	15
Liberaciones de especímenes de fauna silvestre.	38
Tala ilegal.	30
Conceptos e Informes Técnicos Emitidos.	142
Vigilancias a muelles y puertos	15
Vigilancia actividades de sandblasting	20
Operativos Contra Contaminación Sonora.	14
Vigilancia a rellenos ilegales.	35
Vigilancia a Minería Ilegal	11
Vigilancia Aperturas de chorros	15
Acompañamiento Derrames en vías y Bahía.	10
Vigilancia de Manejo Resíduos Sólidos.	21
Control y vigilancia Medidas Preventivas	15
Imposicion Medidas Preventivas.	20
Control y vigilancia a Muelles y Descarque de Resíduos y Aguas de Sentinas.	20
Actividades Sacrificio Ganado Bovino.	35
Atención Decomisos de flora y fauna.	30

Fuente: Informe de Gestión 2013.

Lo anterior, permite establecer fallas de carácter administrativo que deben ser objeto de atención y seguimiento.

Hallazgo Administrativo.  
Respuesta de la entidad:

*“CARDIQUE, en cumplimiento de sus funciones, través de las actividades de Control y Vigilancia, Control y Seguimiento, Visitas de Inspección Ocular y atención de quejas, **atendió y evaluó actividades detectadas** como minería ilegal dentro de su jurisdicción. Evidenciándose el mayor número de explotaciones ilegales en el municipio de Turbana.*

*La anterior gestión arrojó como resultado la suspensión de estas actividades y la apertura de las correspondientes investigaciones por la realización de actividades de explotación minera a cielo abierto sin contar con los permisos para esta clase de actividad.*

*Cardique, con el fin de continuar con la detección de explotaciones mineras ilegales, intensificará el número de visitas en los diferentes municipios, como también solicitará a las autoridades pertinentes de cada municipio su colaboración en el sentido de reportar ante CARDIQUE el conocimiento de explotaciones mineras ilegales”.*

#### **HALLAZGO HA7. Plan de manejo costero de la unidad ambiental**

La Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, Cardique, en el Plan de Acción 2013, contiene el Programa Administración y manejo del Recurso Hídrico, con el objetivo de Ordenar y Adoptar el Plan de Ordenamiento y Manejo Integrado de la Ecorregión Marino Costera de la Jurisdicción para su conservación uso y monitoreo. Viabilizado en el proyecto Agua Marino Costera mediante la actividad Elaboración de Planes de Manejo de las unidades ambientales insertada en el plan operativo anual de inversiones POAI 2012-2015.

Con base en ello inició la elaboración del Plan de Ordenamiento y Manejo de la Unidad Ambiental costera del Rio Magdalena de manera extemporánea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 207 de la Ley 1450 de 2011 Parágrafo 3° que establece: *“Los planes de manejo de las unidades ambientales costeras, deberán establecer pautas generales para la conservación y restauración, manejo integrado y uso sostenible de ecosistemas de arrecifes de coral. Para tal fin, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo*



*Sostenible de los departamentos costeros elaborar los planes de manejo costero de las Unidades Ambientales Costeras, en un término no mayor a dos (2) años contados a partir de la entrada en vigencia de esta ley, para lo cual, contarán con el apoyo técnico de los institutos de investigación. **Los Planes deberán ser presentados al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para su aprobación mediante acto administrativo**".* Lo resaltado en negrilla fuera de texto.

Así mismo, el Ministerio del Medio Ambiente y el DNP exigieron mediante documento CONPES 3164 de 2002 dentro de sus programas y actividades del Plan de Acción 2002-2004, llevar a cabo el **PROGRAMA DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL DE LOS ESPACIOS OCEÁNICOS Y ZONAS COSTERAS E INSULARES**

Este programa tiene como objetivo incluir los ecosistemas marinos y costeros dentro del ordenamiento territorial de la Nación y de las Regiones, reconociéndolos como parte integral y estratégica del territorio. Conllevando con ello a la Armonización de la Política Ambiental con los Procesos de Planificación de Ordenamiento Territorial

De este modo la Corporación Ambiental solo inició los trámites administrativos y contractuales en octubre de 2013, tal y como se demuestra con la celebración y ejecución del Convenio de Asociación No. 221 del 22 de octubre de 2013.

### **Respuesta de la entidad**

Mediante memorando de fecha 10 de noviembre del 2014, la subdirección de Planeación de CARDIQUE, hace un recuento de lo que es la Estructura del Estado, las funciones de la corporación, los trabajos que avanzó desde el año 1998 hasta el 2011 en el tema en cuestión.

Manifestando que *"Hasta entonces, la política y su CONPES, no habían tenido articulación dentro del SINA y menos aún para este tema, desde el ministerio.*

*(...) concluye diciendo que "Por todo lo anterior, para CARDIQUE resultaba imposible actuar sin las directrices del nivel central, los alcances de estas y la articulación institucional a través de las comisiones conjuntas de las UAC de las que hace parte y su relacionamiento institucional. A la fecha CARDIQUE tiene avances en la propuesta de lineamientos de acción del Plan de Acción de la POMIUC y para lo cual de acuerdo a lo establecido, aún faltan etapas por surtir.*

*Cabe recordar que se han llevado a cabo cursos sobre manejo integrado de Zonas Costeras, se ha capacitado personal, se han tenido talleres de trabajo, de estudio y técnicos externos e internos, que ha permitido a la institucionalidad una homologación de conceptos y alcances para la misma”.*

En consecuencia se deja el hallazgo administrativo y se confirma debido a la extemporaneidad de la actividad siendo que CARDIQUE tenía instrumentos como el Conpes 3164 del 2002 para actuar de manera oportuna.

#### **HALLAZGO HA8. Convenio de asociación con invemar**

El Ministerio del Medio Ambiente y el DNP exigieron mediante documento CONPES 3164 de 2002 dentro de sus programas y actividades del Plan de Acción 2002-2004, llevar a cabo el **PROGRAMA DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL TERRITORIAL DE LOS ESPACIOS OCEÁNICOS Y ZONAS COSTERAS E INSULARES.**

El artículo 207 de la Ley 1450 de 2011 Parágrafo 3° que establece: (...) ***Los Planes deberán ser presentados al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial para su aprobación mediante acto administrativo***”. Lo resaltado en negrilla fuera de texto.

Dado lo anterior, CARDIQUE celebra Convenio de Asociación No. 221 de octubre 22 de 2013, con el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andreis INVEMAR, cuyo objeto es ELABORAR LOS LINEAMIENTOS DEL PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO DE LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA DEL RIO MAGDALENA Y EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA EN LA UNIDAD AMBIENTAL COSTERA ESTUARINA RIO SINU – GOLFO DE MORROSQUILLO. Por un término de diez (10) meses contados a partir de la firma del acta de inicio. Esta se firma el 12 de noviembre de 2013. En el expediente contractual se observa que mediante oficio GEZ 1160 del 11 de junio de 2014 el INVEMAR solicita prórroga del convenio por dos (2) meses, cuya finalización sería el 10 de noviembre del 2014. Argumentando para la adición: *“con el fin de definir entre las dos entidades los contenidos que tendría la publicación que se genere del convenio”*.

No obstante, se celebra convenio adicional firmado el dos (2) de septiembre de 2014, ampliando el termino por tres meses y medio (3½) finalizando el convenio de asociación el 27 de diciembre de 2014.

## **Respuesta de la Entidad**

En atención a su observación del asunto de la referencia queremos comunicarle que el cronograma de actividades frente a la prórroga del mismo convenio, si se había establecido como la evidencia la copia del documento adjunto, los cuales no reposan en el expediente por no estar archivado de manera adecuada en el momento que fueron solicitados por ustedes. Anexo documento de INVEMAR-

## **Análisis de Respuesta de la Entidad**

El equipo auditor no acoge la respuesta puesto que el documento no ha sido formalmente incluido en el expediente y no hay certeza que pudo haber sido elaborado previamente, y el plazo de ejecución aún sigue extendiéndose.

Afectando con esta prórroga la ejecución del contrato en el tiempo, puesto que la Corporación Ambiental no ajustó el cronograma de actividades ni tampoco se deja registrado el estado de las actividades del convenio con corte a junio de 2014, fecha en la que se solicita la prórroga del tiempo. Por lo anterior el hallazgo administrativo se confirma.

### **2.1.3 FINANCIERA**

#### *Gestión Financiera y Contable*

La auditoría al proceso contable de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - CARDIQUE, se enmarcó dentro de los criterios y principios establecidos en el Régimen de Contabilidad Pública que contiene el desarrollo normativo que debe aplicar la entidad auditada, e incorpora el Plan General de Contabilidad Pública (PGCP), el manual de procedimientos y la doctrina contable pública.

Los procedimientos y técnicas de auditoría aplicados al proceso contable de la Corporación, recayeron sobre las cuentas activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, y cuentas de orden de la Corporación, presentados a 31 de diciembre de 2013, conforme los resultados obtenidos en la calificación de riesgos inherentes y controles de las pruebas de recorrido en el proceso contable.

La muestra seleccionada del proceso contable, se basó en los riesgos detectados y controles percibidos durante la fase de planeación de la auditoría,

específicamente sobre las siguientes transacciones representativas o cuentas del balance general y del estado de actividad financiera, económica y social de la Corporación, sobre las cuales se aplicaron pruebas de cumplimiento y pruebas sustantivas:

Actividades del Proceso Contable: Reconocimiento, Realidad Económica y Jurídica de la Entidad, Revelación de estados contables información contable, registros y ajustes, elaboración de estados financieros y demás informes; y análisis, interpretación y comunicación de la información contable.

#### Cuentas de Balance

1110, Bancos y Corporaciones, con un saldo a 31 de diciembre de 2013 de \$8.100 millones, que equivalen al 28.25% del total de activos.

1401, Deudores – Ingresos No Tributarios; \$5.779 millones que representan el 20.16% del total de activos.

1475, Deudas de Difícil Cobro; \$ 6.084 millones, con una participación del 21.10% del total de activos.

1480, Provisión para deudores, con (\$4.158) millones, que equivalen al (14.51%) del total de activos.

3208, Capital Fiscal; \$17.711 millones, equivalentes al 63.26% del total de activos.

3230, Resultados del Ejercicio, con \$3.517 millones, con una participación del 12.27% del total de activos.

3270, Provisiones Depreciación y Amortización; \$2.043 millones equivalentes al 7.30% del total de activos; para un total de 137.83% del total de activos.

#### Cuentas de Orden

91, Responsabilidades Contingentes; \$3.138 millones, con una participación del 10.95% del total de activos.

93, Acreedoras de Control; \$1.406 millones, equivalentes al 4.91% del total de activos; para un total de 15.86% del total de activos y al 100% de las Cuentas de Orden Acreedoras por el Contra.

#### Cuentas Temporales o de Resultado

4110, Ingresos Fiscales No Tributarios; \$37.465 millones, con una participación del 95% del total de Ingresos Operacionales.

5101, Sueldos y Salarios; \$4.870 millones, que representan el 12% del total de Ingresos Operacionales.

5111, Gastos Generales; \$6.755 millones, con una participación del 17% del total de Ingresos Operacionales, y

55, Gasto Público Social; \$25.948 millones, que representan el 66% del total de Ingresos Operacionales.

63, Costo de Venta de Servicios; 37 millones, equivalentes al 0.10% del total de Ingresos Operacionales.

4815, Ajustes de ejercicios anteriores; \$3.378 millones, que representan el 9% del total de Ingresos Operacionales.

5805, Otros gastos financieros; \$30 millones, equivalentes al 0.08% del total de Ingresos Operacionales.

5808, Otros gastos ordinarios; \$436 millones, con una participación del 1% del total de Ingresos Operacionales; para un total de 200.38% del total de ingresos operacionales.

Los activos totales de la corporación durante el año 2013 se incrementaron en \$2.527 millones, representando una variación del 10% con respecto al año 2012, al reflejar \$26.140 millones en el 2012 y \$28.660 millones en el año 2013. La mayor participación dentro del total de activos corresponde al grupo deudores con un porcentaje del 27.35% del total de los activos. Dentro de este grupo la mayor representación se concentra en la cuenta 1401, ingresos No tributarios con un porcentaje del 20.16% del total de activos. De igual manera, dentro de esta cuenta la mayor representación se observa en la subcuenta Sobretasa Ambiental Distrital y Municipal con un saldo por cobrar de \$3.797 millones. Seguidamente observamos la cuenta Deudas de Difícil Cobro, con una participación del 21.10% del total de los activos, donde el 63,96% corresponden a tasas y sobretasas de vigencias anteriores, a cargo de las entidades territoriales municipales de sexta categoría de jurisdicción de la corporación. La provisión para deudas de difícil cobro acumulan un saldo total de \$-4.158 millones que representan el -14.51% del total de activos.

Los ingresos corrientes de la corporación de la vigencia 2013 se incrementaron en un 20%, al compararlos con el año 2012. Es decir durante el periodo evaluado los ingresos corrientes aumentaron en \$6.597 millones al pasar de \$32.960 millones en el año 2012 a \$39.557 millones en el 2013. El concepto que mayor ingreso le genera a la corporación corresponde a la Sobretasa Ambiental Distrital, con un monto total reflejado durante el año 2013 de \$33.293 millones.

En el proceso de identificación de la información contable de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – Cardique, se verificó que las operaciones realizadas durante la vigencia auditada, fueron incorporadas al

proceso contable y los documentos que soportan dichas operaciones, cumplen con los requisitos administrativos, fiscales y contables. Así mismo, se verificó que los datos revelados en las respectivas Notas al cierre del periodo 2013, guarda relación con la información consignada en los estados financieros a 31 de diciembre de 2013.

Al cierre del ejercicio fiscal auditado, no se registra en las respectivas cuentas de orden la sanción impuesta a la Sociedad Reforestadora del Caribe, mediante Resolución No. 0599 del 20 de mayo de 2013, por un monto de \$9.704 millones, en cumplimiento de lo establecido en las normas técnicas de contabilidad pública, numeral 9.1.5, normas relativas a las cuentas de orden del Plan General de Contabilidad Pública.

*Indicadores y resultados financieros*

ITEM	CONCEPTO	SALDOS A 31 DE DICIEMBRE		VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
		DE 2013	DE 2012		
1	ACTIVO CORRIENTE	16.089.510	13.320.614	2.768.896	20,79%
2	PASIVO CORRIENTE	488.733	709.420	-220.687	-31,11%
3	INVENTRIOS	148.770	170.188	-21.418	-12,58%
4	ACTIVO TOTAL	28.668.206	26.140.214	2.527.992	9,67%
5	PASIVO TOTAL	668.993	1.051.453	-382.460	-36,37%
6	PATRIMONIO	27.999.213	25.088.761	2.910.452	11,60%

	CONCEPTO	2013	2012	VARIACION ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
7	INDICADORES DE LIQUIDEZ				
	CAPITAL DE TRABAJO (1-2)	16.089.477	12.611.194	3.478.283	27,58%
8	RAZON CORRIENTE(1/2)	32,92	18,78	14,14	75,33%
9	PRUEBA ACIDA (1-3/2)	32,62	18,54	14,08	75,95%

	INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO	2013	2012	VARIACION ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
10	ENDEUDAMIENTO SOBRE ACTIVOS TOTALES (5/4)	2,33%	4,02%	-1,69%	-41,98%
11	APALANCAMIENTO (5/6)	2,39%	4,19%	-1,80%	-42,99%

Para la vigencia 2012, La Corporación Autónoma Regional de Dique - Cardique, una vez cancele el estado de sus obligaciones corrientes, le quedaban \$12.611 millones para atender las obligaciones que surjan en el desarrollo normal de sus operaciones. Para el año 2013 la disponibilidad de recursos para atender sus obligaciones corrientes se incrementa en \$3.478 millones, pasando a \$16.089 millones, al compararlo con el año 2012.

Durante la vigencia fiscal de 2012, La Corporación Autónoma Regional de Dique - Cardique, por cada peso de obligación corriente, contaba con \$18.78 para respaldarla. Es decir del 100% de su activo corriente, el 5.33% son para el pago de obligaciones y el 94.67% quedaron totalmente disponibles para el uso de la corporación. Con respecto al año 2013, la disponibilidad por peso para respaldar las obligaciones corrientes aumenta en \$14.14, que equivalen al 75.33%, al pasar de \$18.78 en el año 2012, a \$32.92 en el año 2013. Este incremento se ve influenciado básicamente por la disminución de sus pasivos corrientes en un 31.11% y al aumento del activo corriente en un 20.79%.

Del anterior análisis se observa que la corporación puede atender sus obligaciones corrientes sin necesidad de tener que recurrir o liquidar sus respectivos inventarios durante cada vigencia, teniendo en cuenta que para los años 2012 y 2013, por cada peso de obligación corriente contaba con \$18.54 y \$32.62, respectivamente.

La entidad auditada presenta un nivel de endeudamiento muy bajo con respecto a sus acreedores, ya que para el año 2012, presenta un 4.02% y para el periodo 2013 un 2.33%. Así las cosas, observamos que la participación de los acreedores sobre el total de activos de la Corporación autónoma disminuyó en 1,69% al cierre del periodo fiscal auditado, lo cual nos indica que el nivel no es riesgoso.

De igual manera, el nivel de endeudamiento de los acreedores con respecto al patrimonio (apalancamiento) nos muestra un 4.19% para el año 2012 y un 2.39% para el año 2013. Es decir, para el año 2013, el apalancamiento de la corporación disminuyó en 1,80%, al compararla con el periodo 2012, lo cual nos indica también un nivel de riesgo muy bajo.

## **2.1.4 CONTROL DE LEGALIDAD**

### *2.1.4.1 Cumplimiento de Normatividad Aplicable*

En el desarrollo del proceso auditor, se constató el cumplimiento de la normatividad tanto interna como externa aplicable a la CORPORACION AMBIENTAL, excepto lo establecido en los hallazgos que hacen parte integral del presente informe de Auditoría.

La contratación en la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE- está enfocada a la ejecución de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, OBRAS CIVILES, CONSULTORIA, ASESORIA Ambientales para el cumplimiento de metas establecidas en sus programas y proyectos dirigidos a la recuperación, protección y rehabilitación de ecosistemas estratégicos en las Ecorregiones de su jurisdicción.

En la contratación celebrada por la entidad, se examinaron 71 contratos de un total de 286, que representan el 25% del total de los contratos celebrados. La muestra seleccionada suma un total de \$19.230.294.934.60 millones; mientras que el total de contratación para la vigencia es de \$27.572.539.977,7 millones de pesos, que representa un 70 % del valor total contratado.

#### *2.2.1.1 Estudios previos y Pliegos de Condiciones*

En los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 se dispone de la obligación de contar con las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales y los estudios y análisis necesarios de forma previa a la celebración del contrato, los cuales están insertos en cada contrato.

También, de acuerdo con lo señalado por el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se prepararon en todos los contratos los estudios previos de la contratación y publicados en la página WEB del SECOP y pagina WEB de CARDIQUE.

Además, todos los contratos objeto de la muestra tienen el acto administrativo de justificación exigidos en la Ley 1150 de 2011 y el Decreto No. 0734 de 2012.

Los estudios previos también puntualizan las condiciones del contrato, tales como plazo, obligaciones principales y accesorias, mecanismos de solución de conflictos, perfil del supervisor o interventor del contrato o de la instancia que ejercerá el control y seguimiento, entre otras.

La Corporación Ambiental CARDIQUE en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.6 del decreto 734 de 2012 publicó en el SECOP los proyectos de

pliegos de condiciones, estudios previos, avisos de convocatorias, adendas, riesgos previsible, actas de apertura del proceso de selección.

### 2.2.1.2 Selección de Proveedores

Los contratos que requirieron convocatoria pública se hicieron de conformidad con las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011 y Decreto 0734 de 2012 y las de concurso de méritos, así mismo las de contratación directa para verificar la idoneidad del consultor contratista, y poder dar cumplimiento satisfactorio al objeto del contrato, esta idoneidad se concreta en la capacidad jurídica, técnica, de experiencia y financiera, verificada por la entidad contratante frente al alcance jurídico, técnico y económico de las obligaciones que se pactaron.

Se analizan los riesgos derivados de la ejecución del contrato, su estimación y distribución, así como las medidas para mitigar su impacto o prevenir su ocurrencia.

La Corporación Ambiental Cardique realiza anualmente los estudios de mercado o de precios, para establecer la razonabilidad y objetividad del valor del contrato, presentando todas las variables que los afecta y permite verificar que dicho valor se encuentra dentro de los rangos del mercado, es decir, resulta apropiado en el mercado existente para el bien, obra o servicio.

### 2.2.1.3 Formalización del Contrato

El cumplimiento de los contratos se verifica a través de una muestra seleccionada con apoyo de un profesional especializado para cada contrato específico, donde se observan todos los aspectos o términos de referencias del contrato para obtener evidencias del cumplimiento o no del objeto contractual.

**Cuadro No. 6**  
**Modalidades de Contratación y Porcentajes**  
**CARDIQUE VIGENCIA 2013**

<b>Modalidad</b>	<b>Número de Contratos</b>	<b>Porcentaje</b>
Licitación Pública	1	1,0%
Concurso de Méritos	2	0,7%
Contratación Directa	82	29,0%
Selección Abreviada	192	67,0%
Mínima Cuantía	6	2,0%
Menor Cuantía	3	1,0%
<b>Totales</b>	<b>286</b>	<b>100%</b>

Fuente: Equipo Proceso Auditor / Relación Contractual 2013 Secretaría General.

### 2.2.1.4 Ejecución Contractual: Anticipos y Modificaciones

Se verificaron setenta y un (71) expedientes contractuales verificando anticipos y modificaciones si la tuvieran, correspondiente a la vigencia 2013.

Los pagos de porcentajes de anticipos están expresos en el contrato y obedecen a los porcentajes estipulados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 0734 de 2012.

Los anticipos de los contratos se amortizan de conformidad con la presentación de las actas parciales y aprobadas por el interventor del contrato y los pagos cuentan con los documentos soportes y aprobadas por el ordenador del gasto pertinente.

Las modificaciones, adiciones y prorrogas de los contratos cumplen con los requisitos legales y se fundamenta en las justificaciones presentadas por el supervisor, interventor y la jurídica de la oficina de contratación

Se evidenció la oportunidad y pago de aportes a los sistemas de seguridad social y pago de aportes parafiscales.

Se verificó hasta la ejecución de los contratos, convenios y prestaciones de servicios profesionales que el contratista expidió la certificación de estar al día en el pago de los aportes parafiscales.

En Cardique, en la vigencia 2013, la contratación se encuentra registrada en las fichas técnicas del Banco de programas y proyectos.

Respecto a la contratación directa la administración hizo un análisis previo a la suscripción del contrato, análisis en el cual se examinaron factores tales como experiencia, equipos, capacidad económica, precios, organización, con el fin de determinar si la propuesta presentada resulta ser la más ventajosa para la entidad.

#### *2.2.1.5 Supervisión e Interventoría*

CARDIQUE, en la vigencia 2013, no celebró contratos de interventoría, la supervisión se realizó mediante al asignación de supervisores, funcionarios de la entidad, el cual en su oportunidad realiza las evaluaciones y seguimientos a las obligaciones del contratista y de su cumplimiento contractual; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011; en los contratos seleccionados se encuentran insertos los informes de supervisión e interventoría.

#### *2.2.1.6 Liquidación - Terminados*

Revisada la contratación para la fase pos contractual se encontró que todos los contratos, convenios, ciencia y tecnologías, licitación pública, concurso de méritos se encuentran finalizados y liquidados, uno solo de la muestra se encuentra en ejecución, que es el convenio No. 221 del 22 de octubre de 2013; en estos se levantaron las respectivas actas parciales y se hicieron los pagos de acuerdo a las obras y servicios ejecutados recibidos en dichas actas.

Se inspeccionó contrato No. 045 de 2013, celebrado por CARDIQUE, cuyo objeto es la construcción de Gaviones en el arroyo Catalina Sector el Recodo carrera 22 Municipio de San Juan Nepomuceno Departamento de Bolívar.

En total se verificaron 170 unidades de gaviones distribuidos como se plasmó en el acta de visita, en cuatro filas.

Se verificó al momento de la visita cumplimiento en la ejecución de las cantidades de obra pactadas, sin embargo teniendo en cuenta que el sector donde se funda las obras inspeccionada es bastante accidentado y expuesto a los taludes de este arroyo a fuertes embates por lo accidentado de su alineamiento se deja sentado en este informe que se debe realizar un estricto seguimiento al comportamiento de esta obras ya que en la vista se observó vestigios e inicio de socavación de la fundación de los gaviones.

#### **2.1.5 EVALUACION DE CONTROL INTERNO**

El Sistema de Control Interno de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique –CARDIQUE- obtuvo una calificación ponderada en las fases de planeación y ejecución de eficiente (1,210) en su evaluación, lo que significa que existen controles en los diferentes procesos, se aplican y son efectivos. Salvo en algunos casos donde se presentan inconsistencias.

#### **2.1.6 SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO**

El Plan de Mejoramiento se suscribió el 30 de enero del 2014.

La Corporación en su informe de avance del Plan de Mejoramiento a corte del 30 de junio de 2014, a los hallazgos de la auditoría realizada a vigencia 2012, se

observa que estas se suscribió con inicio de las actividades el 15 de febrero del 2014, de las cuales cuatro (4) vencen el 30 de noviembre del 2014 y cinco (5) el 12 de diciembre del 2014; a la fecha del 30 de octubre del 2014, ninguna esta vencida.

La Corporación de los nueve hallazgos establecidos en el informe final, planteo 16 actividades de mejoramiento, las cuales se muestran el siguiente avance:

**Avance el 50 y el 100%**

Hallazgo 5, el Hallazgo 6, actividad 1 y 2, y el hallazgo 9, actividad 2.

**Avance entre el 1% y el 50%**

Hallazgo 2, Hallazgo 3, Hallazgo 4, actividad 1, Hallazgo 7, actividad 2, Hallazgo 8, actividad 2 Hallazgo 8, actividad 3.

**Avance del 0%**

Hallazgo 1, actividad 1 y 2

Hallazgo: Planeación de Obras suscripción de viviendas contrato 044 construcción gaviones 410m3 arroyo catalina municipio San Juan protección de talud barrio el progreso fuerte erosión.

Actividad de mejoramiento No 1: Elaboración de los Estudios y Diseños Hidráulicos del Arroyo Catalina

Causa del no avance: no se ha elaborado el cronograma de trabajo para que se establezca si se efectúa el estudio por contratación o se adelanta por el personal técnico de la entidad.

Actividad de mejoramiento No 2: Inversión en las zonas más críticas del Arroyo Catalina

Causa del no avance: al no estar definido los estudios y diseños, no se ha realizado las inversiones.

Hallazgo 4, actividad 2



Hallazgo: Procedimiento sancionatorio ambiental Cierta grado de inactividad hasta de 2 años no tiene implementado mecanismos de seguimiento y control.

Actividad de mejoramiento No 2: Priorizar el impulso de los procesos sancionatorios atrasados

Causa del no avance: no se ha elaborado un plan de priorización, en el cual se identifique los procesos, grado de atraso e impulso necesario y las herramientas jurídicas y talento humano requerido.

#### Hallazgo 7, actividad 1

Hallazgo: Falta de Asesoría a los entes territoriales en desarrollo de los PGIRS por parte de la Corporación.

Actividad de mejoramiento No. 1: Realizar 2 talleres y/o Capacitaciones en Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Causa del no avance: No se ha elaborado Plan de capacitación y consulta con los entes territoriales, sobre los temas más importante en que necesitan asesoría.

#### Hallazgo 8, actividad 1

Hallazgo: Se realizaron inversiones en la zona sur y no se evidencia inversiones de recuperación ambiental en la zona norte del POMCA Ciénaga de la Virgen.

Actividad de mejoramiento No 1: Ejecución del convenio con su estado de avance en la actual vigencia

Causa del no avance: No se ha adelantado los estudios previos para la ejecución de actividades de inversión.

#### Hallazgo 9, actividad 1

Hallazgo: Durante la ejecución del Proyecto denominado Canal Calicato contrato 122-2011, un Tramo de aproximadamente 15 mts, se dejó, sin construir, no lográndose saneamiento básico del sector.

Actividad de mejoramiento No 1: Construir 10 mts del tramo sin construir

Causa del no avance: No se ha adelantado los estudios previos para la ejecución de actividades de inversión.

### **2.1.7 SEGUIMIENTO A FUNCIONES DE ADVERTENCIA**

Actuación de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique - Cardique

#### **FUNCION DE ADVERTENCIA 2012EE18253 de Fecha 26-03-2012.**

*Ajustes a los Gastos de Funcionamiento – Contratación Prestación de Servicios Profesionales*

Mediante oficio 2014EE0147564 del 10 de septiembre de 2014, solicitud de Información para el proceso auditor CARDIQUE Vigencia 2013, referente a la función de advertencia enunciada, la Corporación Ambiental, respondió: *“La entidad en aras de proteger los recursos públicos, defender los intereses de la sociedad y vigilar el cumplimiento de la constitución y las leyes, ha procurado minimizar en lo posible la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales, cuyos objetos contractuales son diferentes, a excepción de los contratos de los abogados externos que en ese caso específico su objeto es muy puntual e inmodificable.*

*Por otro lado, a finales de la vigencia 2012 se iniciaron actividades destinadas a la modernización institucional y reforma organizacional de la Corporación, con el firme objetivo de ampliar la planta, incluir el personal necesario y hacer una distribución equitativa de cargas laborales. En esos momentos nos encontrábamos a la espera de finalizar completamente la Convocatoria 001 de 2005, para poder hacer las modificaciones a que hubiera lugar en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la entidad. El estudio realizado se sometió a consideración del Consejo Directivo y este recomendó que se ajustara a las nuevas funciones adquiridas por la Corporación en las vigencias 2013 – 2014, incorporando además en el presupuesto de esas vigencias un rubro destinado a cubrir los gastos que generaría los nuevos cargos.*

*En conclusión hemos iniciado acciones tendientes al cumplimiento de las advertencias emitidas por ese ente de control y aún trabajamos día a día en el mejoramiento de nuestras actuaciones administrativas con miras a la observancia a las normas constitucionales y leyes que regulan la materia”.*

Actualmente la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique cuenta con una planta de personal de 143 funcionarios, igual número para el año 2012. En el año 2012, la Corporación realizó 18 OPS en cuantía de \$646,9 millones de pesos, para el año 2013, celebró 17 OPS en cuantía de \$651,4 millones de pesos. Bajando el número de vinculados por esa modalidad, en uno (1).

### **FUNCION DE ADVERTENCIA 2013EE0119667 de fecha 07-10-2013.**

#### *Ocupación Ilegal del Espacio Público de las áreas Costeras y Marinas*

Mediante oficio 2014EE0147564 del 10 de septiembre de 2014, solicitud de Información para el proceso auditor CARDIQUE Vigencia 2013, referente a la función de advertencia enunciada, la Corporación Ambiental, respondió: *“en virtud de la aplicación de la advertencia y de la ejecución de nuestra función como máxima autoridad ambiental en nuestra jurisdicción, se han desarrollado acciones tendientes al cumplimiento de la normatividad ambiental y de las funciones atribuidas por la Ley, aplicando medidas preventivas como son las jornadas de concientización, encaminadas a la protección y adecuada administración de nuestros recursos naturales brindando herramientas que permitan minimizar la alteración de los ecosistemas y la vida natural en general, así como el respeto de los espacios de uso público y sus adecuada utilización.*

*Es por lo anterior que la corporación maneja una política propia pero en contexto con la misión del Ministerio de Ambiente, el Ministerio de Industria y Turismo, la Dirección General Marítima – DIMAR, entre otros actores que participan en la problemática relacionada con las zonas de bajamar y costas.*

*Nuestro compromiso y atención ante posibles infracciones de orden ambiental es inmediata frente a los impactos ambientales que pueden generar el tiempo y los grupos asentados en estas zonas vulnerables.*

*Es preciso señalar que nuestra tarea es constante, nuestro equipo de Gestión Ambiental articulado con el Área de Planeación y Jurídica ejercen medidas preventivas y si es caso, controles en zonas donde se genera un impacto ambiental ocasionado por la ocupación indebida de las zonas de bajamar y costas, aplicando medidas policivas y sanciones previstas en la normatividad ambiental exigiendo la reparación de los daños ocasionados en el medio ambiente; pero sin vulnerar la competencia de otras autoridades de orden nacional y local”.*

Cardique ha venido dando cumplimiento a estas advertencias debido a que en su plan de acción 2013 adelantó actividades tendientes a mitigar la ocupación ilegal de espacio público en zonas de bajamar y costeras.

## **FUNCION DE ADVERTENCIA 2013EE0124631 de fecha 11-10-2013**

*Derrame de Hidrocarburos en el Municipio de Turbana - Bolívar, lo cual Afectó a la Bahía de Cartagena.*

### **Antecedentes**

El jueves 12 de septiembre del 2013 los habitantes del municipio de Turbana, vecinos de Cartagena, notaron las primeras señales del derrame de hidrocarburos en las aguas de Arroyo Grande, un cuerpo de agua que desemboca en la Bahía de Cartagena. Algunos turistas y habitantes de la región tomaron fotografías de la gran mancha de aceite que se esparció por todo el lugar hasta tocar la Bahía.

El desborde de las piscinas, de la empresa Carman Internacional en las que almacena hidrocarburos, contaminó riachuelos y quebradas, hasta llegar a las aguas de la bahía. En las veredas de Turbana, el agua contaminada ha causado la muerte de animales, como lo han denunciado campesinos de la zona.

La responsabilidad de esta tragedia ambiental apunta hacia la Empresa Carman Internacional. Técnicos de Ecopetrol lideraron los trabajos de contención y extracción del material. Más de 5.000 litros de hidrocarburos fueron extraídos de Arroyo Grande.

De acuerdo con un informe de la Procuraduría, en enero de 2006 la empresa Carman Internacional obtuvo el aval de Cardique (la autoridad ambiental de Cartagena) para manejar “residuos de origen animal provenientes de las procesadoras de pescado”. Ese mismo año la empresa pidió ampliar sus facultades para poder almacenar también residuos líquidos de esas embarcaciones. Se le negó, argumentando que no contaban con infraestructura para esa actividad.

En 2008 volvieron a hacer el requerimiento y Cardique accedió. Un año después (junio de 2009), la misma Cardique ordenó la suspensión de estas actividades, argumentando que la “disposición de residuos oleosos no es técnica ni ambientalmente adecuada” (es decir, desde hace cuatro años las autoridades

tenían información de que existían irregularidades en Carman Internacional), pero meses después se levantó la medida preventiva.

Posteriormente, se presentaron una serie de quejas de empresas como Ecopetrol, Caribe Verde y otras del sector que denunciaban el derrame de hidrocarburos. Estas quejas terminaron con una nueva orden de suspensión en noviembre de 2011, que fue desobedecida sistemáticamente por el dueño de la empresa.

Por lo anterior, la Contraloría General de la República emite Función de Advertencia 2013EE0124631 de octubre 11 de 2013 por el derrame de Hidrocarburos en el Municipio de Turbana Bolívar, lo cual Afectó a la Bahía de Cartagena

Mediante oficio 2014EE0147564 del 10 de septiembre del 2014, solicitud de Información para el proceso auditor CARDIQUE Vigencia 2013, referente a la función de advertencia enunciada, la Corporación Ambiental, respondió:

CARDIQUE, después de recopilar pruebas en el sitio de origen de la emergencia ambiental, en virtud de la ley 1333 de 2009, inició un proceso sancionatorio contra la empresa Carman International, suspendiéndoles las actividades como medida preventiva, en cuyos predios se originó el derrame de una sustancia oleosa que afectó una gran zona de Turbana y de la Bahía de Cartagena. También se enviaron comunicaciones al Ministerio del Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible para que tomaran decisiones al respecto. Es de anotar que el Ministerio asumió la competencia para el proceso sancionatorio y se encuentra recopilando pruebas para la formulación de cargos.

## **2.1.8 ATENCION DE DENUNCIAS**

### **Frigocarmen**

Mediante memorando número 2014IE0138231 de fecha 29 de septiembre de 2014 emanado de la Directora de Vigilancia Fiscal de la Delegada para el Medio Ambiente Dra. María Fernanda Rojas Castellanos, comunicado donde manifiesta haber recibido comunicación de la Sra. Alexandra Agudelo donde expresa su desacuerdo e inconformidad con la Resolución No. 0754 del 27 de junio de 2014 cuestionando la competencia de la CORPORACION AMBIENTAL para vigilar el matadero (o punto de venta) Frigocarmen.

Atendiendo dicho requerimiento se procede mediante oficio 2014EE0170161 de fecha 20 de octubre de 2014 a solicitar todo lo actuado en el caso en mención y expuesto en el referido memorando.

La Autoridad Ambiental por intermedio de la Secretaria General responde a través del comunicado número 002 del 28 de octubre del 2014. Realizando un recuento cronológico de las actuaciones administrativas adelantadas con la Sociedad C.I. Open Markets Colombia Ltda., de la siguiente manera:

1. *Mediante escrito radicado el 7 de diciembre de 2009 por parte de la señora ALEXANDRA AGUDELO CHAPARRO, en su condición de Gerente de la sociedad C.I. OPEN MARKETS COLOMBIA LTDA, solicitó la expedición de los lineamientos generales para la elaboración de un documento de medida de manejo ambiental, correspondiente al proyecto "Construcción y Operación de un Centro de Recepción y Distribución Mayorista y Minorista de Productos Cárnicos en el municipio del Carmen de Bolívar".*
2. *Mediando visita técnica y emitidos los lineamientos ambientales, se radicó por parte de la sociedad C.I. OPEN MARKETS LTDA el documento de manejo ambiental del citado proyecto, cuyo trámite fue avocado a través del Auto No. 0119 del 19 de marzo de 2010 y, una vez evaluado por la Subdirección de Gestión Ambiental se emitió el concepto técnico No. 0624 del 14 de junio de 2010, que sirvió de soporte para resolver la solicitud de la mencionada sociedad.*
3. *Por Resolución No. 0861 del 26 de julio de 2010, se resolvió dicha solicitud en el sentido de darle viabilidad técnica y ambiental la ejecución de dicho proyecto, que se realizaría en el Carmen de Bolívar y condicionado al cumplimiento de las obligaciones que se establecieron en el artículo segundo de esta resolución.*
4. *Posteriormente, mediante el Auto No. 0653 del 13 de noviembre de 2013, se ordenó el seguimiento ambiental al proyecto "Centro de Recepción Mayorista y Minorista de Productos Cárnicos – FRIGOCARMEN", administrado por la sociedad C.I. OPEN MARKETS COLOMBIA LTDA, fijando el valor de dicho seguimiento en la suma de Ochocientos ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos m.cte. (\$808.479.00).*
5. *Este Auto fue notificado al representante legal de la sociedad C.I. OPEN MARKETS COLOMBIA LTDA.*
6. *Mediante escrito radicado el 26 de febrero de 2014 por la señora Alexandra Agudelo Chaparro, en su calidad de Gerente de Frigocarmen administrada por esa sociedad, interpuso recurso de reposición contra el Auto No. 0653 del 13 de noviembre de 2013, alegando que no recibieron visita alguna por*

- parte de funcionarios de Cardique, ya que de haberse realizado se hubieran percatado del cierre del negocio de venta de carne desde el año 2011, por lo que solicitó que se reconsiderara el monto cobrado.*
- 7. Mediante Auto No. 0133 del 4 de abril de 2014, se avocó el conocimiento del recurso de reposición y se remitió a la Subdirección de Gestión Ambiental para que se pronunciara sobre el mismo.*
  - 8. A través del concepto técnico No. 0454 del 3 de junio de 2014, en el que se reportó que no se están realizando actividades de ningún tipo, por lo que consideró viable no realizar dicho cobro de seguimiento.*
  - 9. Mediante la Resolución No. 0754 del 27 de junio de 2014, resolvió el recurso de reposición accediendo a lo alegado por la sociedad recurrente, y en consecuencia, se revocó el Auto No. 0653 del 13 de noviembre de 2013.*
  - 10. Mediante memorando de fecha 09 de septiembre de 2014, emitido por el Departamento de Facturación y Cartera se anula la factura No. cq-4885 por valor de Ochocientos ocho mil cuatrocientos setenta y nueve pesos m/cte.*

En este orden de ideas, considera la Corporación Ambiental que como autoridad en el tema asumió la competencia para adelantar las actuaciones administrativas antes relacionadas con respecto a la solicitud que en su momento presentó la señora Alexandra Agudelo Chaparro, en ejercicio de las labores de seguimiento y control ambiental a las actividades que puedan generar deterioro ambiental (Artículo 31, numerales 11 y 12 Ley 99 de 1993),

En ese sentido la querellante cuestiona la competencia de esta Corporación para el seguimiento de las actividades de ese establecimiento de comercio como tal, siendo que fue objeto de evaluación y pronunciamiento a través de la Resolución No. 0861 del 26 de julio de 2010. Pero que fue respondido por Cardique cada uno de sus inquietudes.

### **Cierre de Matadero Municipio de El Carmen de Bolívar**

En el oficio número 2014EE0170161 también se le solicita a la Corporación Ambiental que explique detalladamente si dicha Autoridad Ambiental ordenó el cierre del Matadero del Municipio de El Carmen de Bolívar; de ser cierto expídanos copia del acto administrativo; y los soportes de seguimientos y controles realizados desde su cierre. Estos hechos los menciona la querellante y Gerente de la Sociedad C.I. OPEN MARKETS COLOMBIA LTDA.

Cardique, en su respuesta expresó: con relación a lo requerido por el ente de control, si se ordenó el cierre del matadero del municipio del Carmen de Bolívar,

se procede a hacer un recuento cronológico de las actuaciones administrativas adelantadas por la Corporación en los siguientes términos:

- Mediante Resolución No. 0650 de fecha 05 de noviembre de 2002, se cierra la investigación administrativa iniciada mediante Resolución No. 1185 del 22 de noviembre de 2000 y se sanciona a la Alcaldía Municipal de El Carmen de Bolívar, con la suspensión definitiva de las actividades que viene desarrollando el matadero municipal de esa localidad y se ordena el cierre definitivo del mismo.
- Mediante Resolución No. 0138 del 27 de febrero de 2003, se resuelve un recurso y se confirma la Resolución No. 0650 del 5 de noviembre de 2002 en todas sus partes
- Mediante Concepto Técnico No. 0373 del 26 marzo de 2003, se consigna el seguimiento ambiental de la Resolución No. 0650 de 2002.
- Mediante el Concepto Técnico No. 874 del 16 de julio de 2004, se consigna la visita de control y seguimiento del primer semestre de 2004
- Mediante oficio No. 3845 de fecha 26 de agosto de 2004, se le informa al alcalde municipal de El Carmen de Bolívar lo consignado en el concepto No. 0874 del 2004.
- Mediante Concepto Técnico No. 0694 de fecha 11 de septiembre de 2006, se consigna la Visita de Control y seguimiento al matadero del Municipio de El Carmen de Bolívar.
- Mediante Oficio No. 004108 del 24 de octubre de 2006, se le da a conocer lo contenido del Concepto Técnico No. 0694 de 2006 al Alcalde Municipal de El Carmen de Bolívar.
- Mediante Concepto Técnico No. 0722 del 28 de agosto de 2007. se consigna la visita de control y seguimiento al Matadero de El Carmen de Bolívar
- Mediante oficio No. 0000414 del 1 de febrero de 2008, se le informa al señor Alcalde Municipal lo contenido en el C.T No. 0722 de 2007.
- Mediante C.T. No. 0113 del 15 de febrero de 2008. Se consigna visita de Control y Seguimiento ambiental realizada al Matadero de El Carmen de Bolívar.
- Concepto Técnico No. 0574 de fecha 16 de junio de 2008, se consigna Visita de Inspección Técnica al Matadero Municipal y Evaluación Propuesta de Adecuación y Mejoramiento para puesta en marcha y funcionamiento del Matadero Municipal de El Carmen de Bolívar.
- Oficio No. 0002300 de fecha 17 de julio de 2008, se le informa lo relacionado con el Concepto Técnico No. 0574 de 2008.
- Concepto Técnico No. 0676 de fecha 3 de agosto de 2009. Visita de Control y Seguimiento Verificación Cierre del Matadero por parte de Invima.
- Concepto Técnico No. 0674 de fecha 21 de julio de 2010. Visita de Control y Seguimiento Verificación cierre del Matadero por parte de Invima.
- Concepto Técnico No. 0565 del 5 de septiembre de 2011., Seguimiento actividades Sacrificios de animales bovinos Municipio de El Carmen de Bolívar.

- C.T. No. 1060 de fecha 13 de octubre de 2010. Atención de la queja presentada por el señor Galo Torres por sacrificio clandestino de ganado en condiciones antihigiénica.
- CT. No. 1127 de fecha 8 de noviembre de 2010. Visita de control y seguimiento ambiental atención queja sacrificio ilegal de ganado en el matadero municipal que fue cerrado por el Invima.
- Oficio No. 0004461 de fecha 21 de noviembre de 201., mediante el cual se le requirió al Municipio de El Carmen de Bolívar por incidir en infracciones ambientales.
- Oficio No. 0004791 de fecha 06 de diciembre de 2011, Mediante el cual se le comunica a la Procuradora 3 Judicial II Ambiental y Agraria de Cartagena las irregularidades e incumplimiento de las condiciones técnicas sanitarias y ambientales del matadero Municipal de El Carmen de Bolívar.
- Oficio No. 0004783 del 6 de diciembre de 2011, dirigido al Coordinador de Trabajo Territorial Costa Caribe 1 informándole las irregularidades e incumplimiento de las condiciones técnicas sanitarias y ambientales del matadero Municipal de El Carmen de Bolívar.
- Concepto Técnico No. 0316 de fecha 14 de marzo de 2012, se consignó la visita de control y seguimiento del Matadero Municipal de El Carmen de Bolívar.
- Oficio No. 03438 de fecha 11 de julio de 2012, se le requirió al Alcalde Municipal de El Carmen de Bolívar la suspensión de las actividades de sacrificio de vacunos llevadas a cabo en el mencionado municipio.
- Concepto Técnico No. 0570 de fecha 29 de mayo de 2013, se consigna visita de control y seguimiento al Matadero Municipal de El Carmen de Bolívar.
- Resolución No. 0880 de 2013, Por medio de la cual se requirió al Municipio de El Carmen de Bolívar.
- Concepto Técnico No. 0653 de 22 de julio de 2014, se consignó la visita de control y seguimiento al Matadero Municipal de El Carmen de Bolívar.
- Resolución No. 1068 del 21 de agosto de 2014, por medio de la cual se hacen unos requerimientos al Municipio de El Carmen de Bolívar.

Posteriormente mediante oficio 2014EE0177939 de fecha 05 de noviembre de 2014, se solicita a la Corporación Ambiental Cardique que explique si el municipio de El Carmen de Bolívar ha cumplido con lo establecido en la Resolución No. 1068 del 21 de agosto de 2013, y así mismo informar que tipo de acciones ha adelantado la Subdirección de Gestión Ambiental acerca de estos hechos.

Sin embargo, se dará a conocer a la Procuraduría General de la Nación el hecho que CARDIQUE en uso de sus funciones legales, realizó visita de seguimiento y control al Matadero Municipal de El Carmen de Bolívar, el 09 de julio del 2014, específicamente a las actividades de sacrificio de bovinos, el matadero se

encuentra sellado pero tomado por algunos miembros de la comunidad que se desempeñan como matarifes.

En el contenido de la Resolución No. 1068 de 2013, mediante concepto técnico se determina que la realización de actividades de sacrificio de bovinos en las condiciones actuales se está impactando los recursos naturales con el vertimiento de aguas residuales que son descargadas sin tratamiento alguno, incumpliendo con lo ordenado en la normatividad ambiental vigente con relación al permiso de vertimientos (Decreto 3930 de 2010).

No obstante, a través de la Resolución No. 0880 del 9 de agosto de 2013, la Autoridad Ambiental requirió al Municipio de El Carmen de Bolívar para que adelantara las actividades pertinentes de medidas de manejo ambiental del matadero del municipio y un año después sigue la problemática en el municipio, corriendo el riesgo de que se generen enfermedades en las personas de la comunidad tanto del área urbana como rural.

En consecuencia, la Administración Municipal de El Carmen de Bolívar, no ha puesto el empeño suficiente para solucionar la problemática ambiental incumpliendo con la normatividad ambiental vigente. Incluso se han proliferado los mataderos clandestinos en el ente territorial.

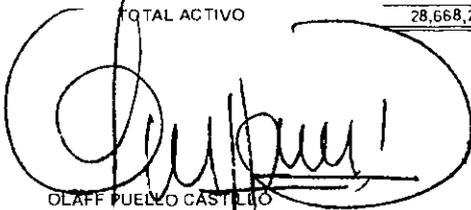
Lo anterior, son atribuciones que le competen al Alcalde Municipal de El Carmen de Bolívar, y que pueden estar enmarcadas en una omisión en el deber como primera autoridad del Municipio, ente que hace parte de la jurisdicción de CARDIQUE.



### 3. ANEXOS

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE  
CARDIQUE  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
( Cifras en Miles de Pesos )

ACTIVO		Diciembre 31	Diciembre 31	PASIVO Y PATRIMONIO		Diciembre 31	Diciembre 31
Código	Notas	de 2013	de 2012	Código	Notas	de 2013	de 2012
<b>CORRIENTE</b>		<b>16,089,510</b>	<b>13,320,614</b>	<b>PASIVO</b>		<b>668,993</b>	<b>1,051,453</b>
11 Efectivo	1	8,100,135	7,408,215	<b>CORRIENTE</b>		<b>668,993</b>	<b>1,051,453</b>
1105 Caja		0	0	24 Cuentas por Pagar	9	488,733	709,420
1110 Bancos y Corporaciones		8,100,135	7,408,215	2401 Adq de Bienes y Servicios	10	204,350	35,000
14 Deudores	2	7,840,605	5,742,211	2420 Aportes por pagar Afiliados		-	-
1401 Ingresos No Tributarios	3	5,779,093	3,945,042	2425 Acreedores	11	114,435	173,906
1407 Prestacion de Servicios	4	111,197	195,011	2436 Retención en la Fuente	12	160,515	473,659
1420 Avances y Ant. Entregados	5	-	4,699	2440 Impuesto, Contrib. Y Tasas	13	1,018	531
1470 Otros Deudores	6	60,645	1,597,459	2445 Impuesto al Valor Agregado		8,415	26,324
1475 Deudas de Dif. Cobro		6,048,045	3,868,207				
1480 Provisión Para Deudores		-4,158,375	-3,868,207				
15 Inventario		148,770	170,188	<b>Pasivos Laborales</b>		<b>180,260</b>	<b>342,033</b>
1518 Materiales para Prest Servicios		148,770	170,188	2505 Obligaciones Laborales	14	180,260	342,033
<b>ND CORRIENTE</b>		<b>12,578,696</b>	<b>12,819,600</b>	<b>PATRIMONIO</b>		<b>27,999,213</b>	<b>25,088,761</b>
16 Propiedades, Planta y Eq.	7	5,591,120	5,716,665	32 Patrimonio Institucional		27,999,213	25,088,761
1605 Terrenos		3,500,000	3,500,000	3208 Capital Fiscal		17,711,094	33,710,974
1635 Bienes Muebles en Bodega		37,295	13,471	3225 Utilidad o Perd. Ejer. Ant.		-	-
1637 Propiedad Planta y E. No Exp		75,891	91,136	3230 Resultados del Ejercicio		3,516,520	-15,999,880
1640 Edificaciones		2,225,831	2,225,831	3235 Superávit por Donación		4,382,800	4,382,800
1650 Redes, Líneas y Cables		3,982	3,982	3240 Superávit por Valoración		4,431,911	4,431,911
1655 Maquinaria y Equipo		143,914	135,525	3270 Provisiones, depreciación y Amort.		-2,043,212	-1,437,044
1660 Equipo Médico y Científico		1,530,667	1,499,490				
1665 Muebles, Ens. y Eq. Oficina		357,888	375,591	<b>TOTAL PASIVO Y PATRI.</b>		<b>28,668,206</b>	<b>26,140,214</b>
1670 Equipo de Com y Comp.		872,124	920,060				
1675 Equipo de Trans, Trac y Ele.		767,107	819,754	<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</b>	<b>19</b>	<b>1,444,250</b>	<b>1,444,250</b>
1680 Equipo de Comedor y Coc.		13,574	17,424	81 Derechos Contingentes		1,357,857	1,357,857
1685 Depreciación Acumulada		-3,129,390	-3,077,836	83 Deudoras de Control		86,393	86,393
1695 Prov. Para Protección P.P. y E.		-807,763	-807,763	89 Deudoras por Contra (Cr)		-1,444,250	-1,444,250
17 Bienes de Ben y Uso Pub.		1,913,023	1,966,883				
1710 Bienes de Ben y Uso Pub.		2,202,040	2,202,040	<b>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</b>	<b>20</b>	<b>4,544,673</b>	<b>4,210,371</b>
1715 Bienes Históricos y Culturales		-	11,772	91 Respons. Contingentes		3,138,243	3,338,243
1785 Amortiz. Acum. De Bien y Uso P.		-289,017	-247,729	93 Acreedoras de Control		1,406,430	872,128
19 Otros Activos	8	5,074,553	5,136,852	99 Acreed. por Contra (Db)		-4,544,673	-4,210,371
1905 Gastos Pagados por Anticipado		-	-				
1910 Cargos Diferidos		595,028	618,685				
1970 Intangibles		356,406	324,984				
1975 Amort de Intangibles		-308,792	-238,728				
1999 Valoraciones		4,431,911	4,431,911				
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>28,668,206</b>	<b>26,140,214</b>				

  
OLAFF PUELLO CASTILLO  
Director

  
SAIDE ESCUDERO JALLER  
Sub. Activa y Financiera

  
ANIBAL GOMEZ NEVA  
Revisor Fiscal  
T.P No. 137353-T

  
ANA MIBENA ESALAS HERNANDEZ  
Contadora  
T.P No. 106742-T

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE  
CARDIQUE  
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL  
A 31 DE DICIEMBRE DE 2013  
( Cifras en Miles de Pesos )

Código	Concepto	Notas	Diciembre 31 de 2013	Dicjembre 31 de 2012
	<b>INGRESOS OPERACIONALES</b>	15	39,557,343	32,960,917
41	Ingresos Fiscales	16	37,465,574	30,853,255
4110	No Tributarios		37,465,574	30,853,255
43	Venta de Servicios	16	315,602	385,041
4360	Servicios de Documentación		1,448	818
4390	Otros Servicios		314,154	384,223
47	Operaciones Institucionales	16	1,776,167	1,722,621
4705	Aportes y Traspasos de Fondos Recibidos		1,776,167	1,722,621
	<b>GASTOS OPERACIONALES</b>	18	39,525,039	51,389,704
51	De Administración		12,995,003	9,450,323
5101	Sueldos y Salarios		4,870,549	4,566,024
5102	Contribuciones Impuladas		62,143	63,642
5103	Contribuciones Efectivas		863,972	823,068
5104	Aportes Sobre la Nomina		170,794	164,263
5111	Generales		6,755,328	3,559,482
5120	Impuestos, Contribuciones y Tasas		272,217	273,844
54	Transferencias		582,168	575,666
5403	Corrientes al Gobierno Nacional		-	-
5423	Otras Transferencias		582,168	575,666
55	Gasto Publico Social		25,947,868	41,363,715
6	Costos de Ventas y Operación		37,676	203,834
63	Costos de Ventas de Servicios		37,676	203,834
	<b>EXCEDENTE OPERACIONAL</b>		-5,372	-18,632,621
48	Otros Ingresos	17	3,988,756	2,779,500
4805	Financieros		358,124	514,716
4808	Ordinarios		-	-
4810	Extraordinarios		252,948	95,491
4815	Ajuste Ejercicios Anteriores		3,377,684	2,169,293
58	Otros Gastos	18	466,764	146,759
5805	Financieros		30,411	30,792
5808	Otros gastos Ordinarios		436,353	115,967
5810	Extraordinarios		-	-
5815	Ajuste de Ejercicios Anteriores		-	-
	<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>		<b>3,516,620</b>	<b>-15,999,880</b>

OLAFF PUELLO CASTILLO  
Director

ANIBAL GOMEZ NEVA  
Revisor Fiscal  
T.P. 137353-T

SAIDE ESCUDERO JALLER  
Sub. Activa y Financiera

ANA MILENA ESALAS HERNANDEZ  
Contadora  
T.P. 106742-T

## Anexo 2

 Tabla No. 1  
 Registro de Visitas de Seguimiento RESPEL

<b>OPERADORES PORTUARIOS</b>	<b>ACTIVIDAD REALIZADA</b>			
<b>OPERADOR PORTUARIO SERBUCYC</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0038 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO	DE	LAS
<b>OPERADOR PORTUARIO PSM</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0198 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO	DE	LAS
<b>OPERADOR PORTUARIO JAIME ROZO</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0217 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO	DE	LAS
<b>OPERADOR PORTUARIO GRAN MENE</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0122 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO	DE	LAS
<b>RECOPETROL</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0222 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO	DE	LAS
<b>T. S. A.</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0218 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO	DE	LAS
<b>MUELLES</b>				
<b>TRANSPORTES MARITIMOS MUELLE SAN ANDRES</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0189 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO	DE	LAS
<b>SOCIEDAD LOGISTICA C&amp;R S.A.S</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0529 DE 2013	EVALUACIÓN A LOS LINEAMIENTOS AMBIENTALES PARA UN MUELLE			
<b>SERVICIOS AMBIENTALES DEL CARIBE LTDA SAC LTDA</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 1180 DE 2013	EVALUACIÓN A LOS LINEAMIENTOS AMBIENTALES			
<b>MUELLE TRANSFLUVIAL DEL CARIBE</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0542 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO	DE	LAS
<b>AREDA MARINE</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0682 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO	DE	LAS
<b>REPARACIONES MENORES FRANCISCO ESCAMILLA</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 00180 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO	DE	LAS
<b>PESQUERA SANTA CLARA</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0703 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO	DE	LAS
<b>CENTROS MEDICOS Y HOSPITALES</b>				
<b>CENTRO MEDICO LAS GAVIOTAS</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0121 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO	DE	LAS
<b>CENTRO DE SALUD GIOVANNI CRISTINI</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0106 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO	DE	LAS
<b>CENTRO MEDICO DE TERNERA</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 084 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO	DE	LAS
<b>CENTRO DE SALUD MINUTO DE DIOS</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0149 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO	DE	LAS
<b>CENTRO DE SALUD CAÑAVERAL</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0393 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO	DE	LAS
<b>HOSPITAL LOCAL SAN SEBASTIAN ZAMBRANO</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0225 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO	DE	LAS
<b>CENTRO DE SALUD CONCAMA ARROYO HONDO</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0178 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO	DE	LAS
<b>CENTRO MEDICO DE PONTEZUELA</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0190 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO	DE	LAS

<b>CENTRO MEDICO GALERAZAMBA</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0149 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO DE LAS
<b>UNIDAD COOPERATIVA LOCAL DEL GUAMO</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0292 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO DE LAS
<b>ESE HOSPITAL LOCAL DE MARIALABAJA - BOLIVAR</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0371 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO DE LAS
<b>IPS COMFAMILIAR BAYUNCA</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0391 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO DE LAS
<b>CENTRO DE SALUD UPA ARROYO GRANDE</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0392 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO DE LAS
<b>CENTRO DE SALUD UPA PUNTA CANOA</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0394 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO DE LAS
<b>HOSPITAL DE ZAMBRANO</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0225 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO DE LAS
<b>ESE CENTRO DE SALUD CONCAMA DE CORDOBA</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0483 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO DE LAS
<b>CAP OLAYA HERRERA</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0587 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO DE LAS
<b>CAP POZON</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0588 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO DE LAS
<b>UPA FOCO ROJO</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0593 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO DE LAS
<b>UPA DE FREDONIA</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0578 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO DE LAS
<b>ASOCIACION MEDICA LA FE SAN JACINTO</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0613 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO DE LAS
<b>CENTRO MEDICO CAÑO CORREA</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0615 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO DE LAS
<b>UPA SANFRANCISCO</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0625 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO DE LAS
<b>UPA DANIEL LEMETRE</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0626 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO DE LAS
<b>CAP CANAPOTE</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0627 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO DE LAS
<b>UPA LA ESPERANZA</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0638 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO DE LAS
<b>CENTRO DE SALUD COOMEVA TURBACO</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0649 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO DE LAS
<b>HOSPITAL SANTA ROSA</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0612 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO DE LAS
<b>CENTRO DE SALUD IPS COSTA ATLANTICA TURBACO</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0621 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO DE LAS
<b>HOSPITAL DE VILLANUEVA BOLIVAR</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0651 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO DE LAS
<b>UPA PUNTA ARENA</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0678 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO DE LAS
<b>UPA BOCAHICA</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0680 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO DE LAS
<b>CENTRO MEDICO DE CIPACOA</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0685 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO DE LAS
<b>CENTRO DE SALUD LOMITA ARENA</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0648 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	AL MANEJO DE LAS
<b>CENTRO DE SALUD UPA CAÑO DEL ORO</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0679 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	AL MANEJO DE LAS

<b>CENTRO DE SALUD UPA ARROYO PIEDRA</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0681 DE 2013	SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES
<b>CENTRO MEDICO SALUD TOTAL TURBACO</b> No. OE CONCEPTO TECNICO 0702 DE 2013	SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES
<b>CENTRO DE SALUD UPA DE TIERRA BOMBA</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0755 DE 2013	SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES
<b>CENTRO DE SALUD UPA BOSQUE</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0747 DE 2013	SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES
<b>CENTRO DE SALUD UPA LAS GAVIOTAS</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0748 DE 2013	SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES
<b>HOSPITAL LOCAL SAN CRISTOBAL</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0750 DE 2013	SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES
<b>CENTRO MEDICO SAN PABLO MARIALABAJA</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0757 DE 2013	SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES
<b>CENTRO MEDICO DE ROCHA</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0758 DE 2013	SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES
<b>CENTRO MEDICO UPA EL LIBANO</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0815 DE 2013	SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES
<b>CENTRO DE SALUD IPS ARJONA</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0816 OE 2013	SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES
<b>CENTRO MEDICO JULIO MARIO SANTO DOMINGO BARU</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0819 DE 2013	SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES
<b>FUNDACION SISTEMAS INTEGRALES EN SALUD IPS SANTA CATALINA</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0829 DE 2013	SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES
<b>CENTRO MEDICO MEDISAN</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0858 DE 2013	SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES
<b>CENTRO DE SALUD CAP DE PUERTO BADEL</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0868 DE 2013	SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES
<b>CENTRO MEDICO EL NISPERO</b> No. OE CONCEPTO TECNICO 1143 DE 2013	SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES
<b>MARINAS</b>	
<b>Marina Yach Club de Colombia S.A</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 103 DE 2013	SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES
<b>Marina MOTOMARLIN S.A.</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0224 DE 2013	SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES
<b>TODOMAR C.H.L MARINA S.A ALBORNOZ</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0337 OE 2013	SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES
<b>TODOMAR C.H.L MARINA S.A BOCAGRANDE</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0541 DE 2013	SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES
<b>CLUB DE PESCA</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0334 DE 2013	SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES
<b>MANZANILLO MARINA CLUB</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0650 DE 2013	SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES
<b>MARINA MOTOMARLIN S.A</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0792 DE 2013	SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES
<b>MARINA YACH CLUB DE COLOMBIAS.A</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0818 DE 2013	SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES
<b>LUBRICENTROS LAVADERO Y TALLER</b>	
<b>LUBRICENTRO TALLER AUTO TEC</b> No. DE CONCEPTO TECNICO 0684 DE 2013	SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES

LUBRICANTES ANA-ELIN No. DE CONCEPTO TECNICO0536 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO	DE	LAS
LUBRICANTES LOS NOGALES No. DE CONCEPTO TECNICO 0521 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO	DE	LAS
LUBRICANTES LA FE EMPRESA DE TRANSPORTE ACEITE SOL YLUNA No. DE CONCEPTO TECNICO0221 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO	DE	LAS
LUBRICENTRO MOTOVIA ARJONA BOLIVAR No. DE CONCEPTO TECNICO 0704 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO	DE	LAS
MOTO CARROS LUBRICENTRO No. DE CONCEPTO TECNICO 0622 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO	DE	LAS
TALLER EL DESVARE No. DE CONCEPTO TECNICO 0844DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO	DE	LAS
TALLER ESTEBAN MARIALABAJA No. DE CONCEPTO TECNICO 0779 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO	DE	LAS
LAVADERO ALFRE ARJONA No. DE CONCEPTO TECNICO0313 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO	DE	LAS
LAVADERO SHAMPOO CAR WAH No. DE CONCEPTO TECNICO 0447 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO	DE	LAS
<b>ESTACIONES DE SERVICIOS</b>				
ESTACION DE SRVICIO LA MAGDALENA No. DE CONCEPTO TECNICO0311 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	ALMANEJO	DE	LAS
ESTACION DE SRVICIO LOS NOGALES No. DE CONCEPTO TECNICO0312 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	AL MANEJO	DE	LAS
ESTACION DE SERVICIO CALAMAR DEL RIO No. DE CONCEPTO TECNICO 0448 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	AL MANEJO	DE	LAS
EDS DISTRACOM Y CIA LTDA MARIALABAJA No. DE CONCEPTO TECNICO 0466 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	AL MANEJO	DE	LAS
ESTACION DE SERVICIO CALAMAR DEL RIO No. DE CONCEPTO TECNICO 0448 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	AL MANEJO	DE	LAS
EDS DISTRACOM Y CIA LTDA MARIALABAJA No. DE CONCEPTO TECNICO 0466 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	AL MANEJO	DE	LAS
ESTACION DE SERVICIO SAN JERONIMO LTDA MARIA LA BAJA No. DE CONCEPTO TECNICO 0469 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	AL MANEJO	DE	LAS
ESTACION DE SERVICIO SAN RAFEL DE LACRUZ LTDA DE ARJONA No. DE CONCEPTO TECNICO 0512 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	AL MANEJO	DE	LAS
ESTACION DE SERVICIOSDISTRIBUIDORA CALAMAR No. DE CONCEPTO TECNICO 0515 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	AL MANEJO	DE	LAS
ESTACION DE SERVICIOS TEXACO ARJONA No. DE CONCEPTO TECNICO 0520 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	AL MANEJO	DE	LAS
EDS SAN RAFEL DE LA CRUZ LTDA TURBACO No. DE CONCEPTO TECNICO 0522 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	AL MANEJO	DE	LAS
EDS SAN JOSE D.N. DE SAN JUAN NEPOMUCENO No. DE CONCEPTO TECNICO 0537 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	AL MANEJO	DE	LAS
EDS BELLA VISTA No. DE CONCEPTO TECNICO 0817 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	AL MANEJO	DE	LAS
EDS BALCON DE LAS MARIAS No. DE CONCEPTO TECNICO 0857DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	AL MANEJO	DE	LAS
ESTACION DE SERVICIO EL RODEO TURBACO No. DE CONCEPTO TECNICO 1144DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	AL MANEJO	DE	LAS
ESTACION DE SERVICIO SANFRANCISCO DE BIOMAX No. DE CONCEPTO TECNICO 1163 DE 2013	SEGUIMIENTO ACTIVIDADES	AL MANEJO	DE	LAS

ESTACIÓN DE SERVICIO EL MULERO No. DE CONCEPTO TECNICO 1183 DE 2013	SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES
ESTACIÓN DE SERVICIO SAN MIGUEL No. DE CONCEPTO TECNICO 1201 DE 2013	SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES
ESTACIÓN DE SERVICIO DOÑA CLEME No. DE CONCEPTO TECNICO 1207 DE 2013	SEGUIMIENTO AL MANEJO DE LAS ACTIVIDADES

**Cuadro No. 1**  
**Seguimiento Minería Ilegal y Otros**

	PERSONA NATURAL Y /O JURIDICA	ACTIVIDAD	INFORME Y/O CONCEPTO TECNICO/ 2013
1	DAIRO ZAPATA y ALEJANDRO OSPINA	Seguimiento Minería Ilegal y Queja Argos	0012/13
2	KARMAN INTERNACIONAL	Seguimiento Actividades de Minería ilegal	0037/13
3	CANTERA LA AGUADITA	Seguimiento- Plan de Manejo Ambiental Cantera	0045/13
4	GUSTAVO RECAMAN	Seguimiento- Plan de Manejo Ambiental Cantera	004/13
5	LOS ARRAYANES- NOARCO	Seguimiento- PMA cantera	0063/13
6	DANIEL ROLDAN	Seguimiento-Seguimiento PMA Cantera	0064/13
7	CANTERA CARABALI	Seguimiento- PMA Cantera	0065/13
8	OSCAR LAGUNA MORANTE	Suspensión de actividades de adecuación Lote sin permiso	260/13
9	CANTERA LA RAMADA	Seguimiento- PMA Cantera	270/13
10	ABRHHAN NIETO BAENA	Atención queja material particulado- cantera Coralene	271/13
11	BORIS BARCO	Atención queja minería ilegal- Zambrano	272/13
12	CANTERA LA MINA	Seguimiento- PMA Cantera	273/13
13	CANTERA LA PALA	Seguimiento-PMA-Cantera	274/13
14	ARMANDO RAUL ROA	Atención queja minería ilegal, Soplaviento- Armando Raúl Roa Cabrera	275/13
15	CANTERA AGM DESARROLLOS (CM-564-2 Y 564-1)	Seguimiento-PMA Cantera	276/13
16	CANTERA JERICÓ	Seguimiento-PMA-Cantera Jericó	277/13
17	CANTERA LAS PALMAS	Seguimiento- PMA Cantera	278/13



18	EQUIPOS Y TRNASPORTES-	Área Rehabilitada explotación ilegal	279/13
19	EQUIPOS Y TRNASPORTES-	Seguimiento P:MA	687/13
20	OSWALDO MONTERROSA	Seguimiento Proceso Sancionatorio Ambiental	751/13
21	CANTERA EL ENCANTO	Seguimiento PMA-Cantera	796/31/07/13
22	BOTIJUELO MINERIA S.,A.	Seguimiento PMA-Cantera	963/20/09/13
23	OSCAR LAGUNA MORANTE	Seguimiento Res. 120 /13	971/13
24	CARLOS MARTELO SARABIA	Minería Ilegal	977/13
25	REGINA JULIO BALLESTAS	Seguimiento procesos sancionatorio	983/13
26	JOSE ALBERTO MORALES CORREDOR-	Seguimiento PMA-Cantera	1019/03/10/13
27	PROMOTORA M ONTECARLO VIAS	Seguimiento PMA-Cantera	1002/27/09/13
28	CANTERA LA CONSTANCIA	Seguimiento PMA-Cantera	1052/15/10/13
29	CANTERA DOÑA RAMONA	Seguimiento PMA-Cantera y Atención queja	1053/15/10/13
31	CANTERA LA TRINIDAD	Seguimiento PMA-Cantera	1062/22/10/13
32	SOCIEDAD PROMOTORA EL CAMPIN	Seguimiento PMA-Cantera	1076/24/10/13
33	CANTERA BELLA VISTA-	Seguimiento PMA-Cantera	1079/24/10/13
34	CANTERA EL PARAISO- REGINO OROZCO-	Seguimiento PMA-Cantera	1106/15/11/13
35	CANTERA LUCYANA	Seguimiento PMA-Cantera	1109/15/11/13
36	CANTERA COLONCITO- CM 550-	Seguimiento PMA-Cantera	1140/25/11/13
37	EQUIPOS Y TRNASPORTES-	Ampliación concepto área rehabilitada por explotación minera	1145/13
38	CANTERA DANIEL ROLDAN	Seguimiento PMA-Cantera	073/14
39	ADECUACION LOTE PASO DEL TIEMPO	Verificación Minería ilegal	267/14
40	PARAISO- JOSE MARIA CAMPUZANO	Seguimiento PMA	387/14
41	ATENCION SOLICITUD CANTERA PROSERVIS	Seguimiento PMA y verificación coordenadas para levantamiento medida preventiva	388/14
42	CANTERA RECAMAN	Verificación coordenadas y medida preventiva	389/14
43	CANTERA AGM DESARROLLOS- CM 564	Seguimiento PMA-Cantera	390/14
44	JAVIER BALLESTAS	Medida Preventiva de suspensión de actividades de minería ilegal	Acta Medida Preventiva- Resolución No.490/13

**Cuadro No. 2.**  
**SEGUIMIENTO A IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS –**  
**PGIRS MUNICIPALES**

Ítem	Actividad	Concepto técnico	Fecha
1	Seguimiento a la implementación del PGIRS Clemencia (Visita técnica realizada en 2012)	046	25/01/2013
2	Seguimiento a la implementación del PGIRS Córdoba (Visita técnica realizada en 2012)	158	05/03/2013
3	Alcances Concepto Técnico Seguimiento PGIRS Córdoba	241	01/04/2013
4	Seguimiento a la implementación del PGIRS Santa Catalina	354	23/04/2013
5	Seguimiento PGIRS Municipio de Marialabaja	403	08/05/2013
6	Seguimiento medida preventiva ECOAGUAS Municipio de El Guamo por botadero a cielo abierto sector La Enea	519	31/05/2013
7	Seguimiento PGIRS Municipio de El Guamo	569	12/06/2013
8	Seguimiento Resolución N° 366 de 2011, disposición inadecuada de residuos sólidos Municipio de Clemencia	606	25/06/2013
9	Seguimiento PGIRS Municipio de Soplaviento	607	25/06/2013
10	Seguimiento PGIRS municipio de Turbaco	780	30/07/2013
11	Seguimiento PGIRS Distrito de Cartagena. Archipiélago de San Bernardo	912	03/09/2013
12	Seguimiento PGIRS Municipio de Mahates	916	04/09/2013
13	Seguimiento PGIRS Municipio de Turbana	925	05/09/2013
14	Seguimiento PGIRS Municipio de Villanueva	991	26/09/2013
15	Seguimiento PGIRS Municipio de Santa Catalina	1034	09/10/2013
16	Seguimiento PGIRS Municipio de Santa Rosa	1063	22/10/2013
17	Seguimiento PGIRS Municipio de San Cristóbal	1098	15/11/2013
18	Seguimiento PGIRS Municipio de San Juan Nepomuceno	1104	15/11/2013
19	Seguimiento PGIRS Municipio de San Jacinto	1161	09/12/2013
20	Seguimiento PGIRS Municipio de Clemencia	1203	12/12/2013
21	Seguimiento PGIRS Municipio de El Carmen de Bolívar	1208	13/12/2013

**Cuadro No. 2A**  
**SEGUIMIENTO A SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL AUTORIZADOS**

Ítem	Actividad	Concepto Técnico	Fecha
1	Seguimiento relleno sanitario Municipio de San Cristóbal. Medida preventiva	608	25/06/2013
2	Seguimiento relleno sanitario La Paz	863	16/08/2013

**Cuadro No. 2B**  
**EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS ACTUALIZACIÓN DE PGIRS**

Ítem	Documento	Concepto Técnico	Fecha
1	Evaluación documento Actualización PGIRS Municipio de Mahates	717	16/07/2013
2	Evaluación documento actualización PGIRS Municipio de Marialabaja	1064	22/10/2013
3	Evaluación documento Actualización PGIRS Municipio de San Jacinto	1142	20/11/2013

Cuadro No. 2C

**EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS RELACIONADOS CON MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS**

Ítem	Actividad	Concepto técnico	Fecha
1	Evaluación informe técnico presentado por Oficina Asesora de Servicios Públicos del Distrito de Cartagena servicio de aseo en zona insular	101	13/02/2013
2	Liquidación de cobro por concepto de evaluación EIA relleno sanitario El Carmen de Bolívar	705	11/07/2013
3	Liquidación de cobro por concepto de evaluación EIA relleno sanitario Villanueva	706	11/07/2013
4	Atención solicitud Centro de Recuperación de Residuos CRC para proyecto: "Recolección de escombros y disposición final de arenas servida de sandblasting"	1082	28/10/2013